

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1974

Precio: 150 Pesetas





# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA



*Publicaciones de la*  
**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**  
DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA.

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

---

Depósito Legal, SE-25-1958

*Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA*

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

---

PUBLICACION CUATRIMESTRAL



2.<sup>a</sup> ÉPOCA  
AÑO 1974



TOMO LVII  
NÚM. 175

SEVILLA, 1974

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1974

MAYO-AGOSTO

Número 175

DIRECTOR: ANTONIA HEREDIA HERRERA

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

## CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.

JESÚS ARELLANO CATALÁN.

FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.

ANTONIO MURO OREJÓN.

OCTAVIO GIL MUNILLA.

JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

LUIS TORO BUIZA.

FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.  
APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)



## S U M A R I O

	<u>Páginas</u>
<b>A R T I C U L O S</b>	
LAZO DÍAZ, Alfonso.— <i>Política antigitana de los dos primeros Borbones en el reino de Sevilla: Carmona</i> ... ..	1
AVELLÁ CHÁFER, Francisco.— <i>La ocupación francesa de la ciudad y arzobispado de Sevilla, a la luz de nuevos documentos (1810-1812)</i> ... ..	35
LABRADOR GUTIÉRREZ, Tomás.— <i>Presencia de Edgard Allan Poe en Antonio Machado</i> ... ..	87
PORQUERAS MAYO, Alberto, y LAURENTI, Joseph L.— <i>Rarezas bibliográficas. La colección de ediciones y traducciones del sevillano Pedro Mejía (1496-1552) en la biblioteca de la Universidad de Illinois</i> ... ..	121
HEREDIA, M. <sup>a</sup> del Carmen, y ROMERO, Purificación.— <i>La antigua y la actual parroquia de Santa Cruz</i> ... ..	139
ANTÓN SOLÉ, Pablo.— <i>El gremio gaditano de pintores en la segunda mitad del XVII</i> ... ..	171
<b>M I S C E L A N E A</b>	
LÓPEZ ESTRADA, Francisco.— <i>Jorge Guillén y Sevilla</i> ... ..	181
<b>L I B R O S</b>	
<b>Temas sevillanos en la prensa local.</b>	
REAL DÍAZ, Isabel ... ..	191
<b>Crítica de libros.</b>	
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: <i>El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)</i> .—Antonio Domínguez Ortiz ... ..	205
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: <i>Ordenanzas del Concejo de Carmona</i> .—Alfonso Franco Silva ... ..	206
LAMIQUIZ, Vidal: <i>Lingüística Española</i> .—Esteban Torre ...	207
VILLAR MOVELLÁN, Alberto: <i>Arquitectura del Modernismo en Sevilla</i> .—María Concepción García Gainza ... ..	209



# LA OCUPACIÓN FRANCESA DE LA CIUDAD Y ARZOBISPADO DE SEVILLA, A LA LUZ DE NUEVOS DOCUMENTOS (1810-1812)

Las huestes napoleónicas ocuparon Sevilla —ciudad y arzobispado— desde el 1 de febrero de 1810 hasta el 27 de agosto de 1812. ¿Qué sucedió en el orden religioso-eclesiástico durante esos dos años, seis meses y veinticinco días?

He aquí la pregunta a la que me propongo responder en estas páginas. Esto implica de mi parte la confesión previa de que mi intención se ciñe exclusivamente al relato y aclaración de hechos acaecidos en el marco histórico delimitado por aquellas dos fechas. Por eso mismo apelo con exclusividad a las fuentes, ya sean informes privados, cartas capitulares, periódicos, ya folletos, memorias inéditas, cartas pastorales o sermones, y aun obras impresas contemporáneamente o con inmediata posterioridad a los sucesos.

En todo caso, abrigo la firme esperanza de haber proyectado la luz de la verdad sobre algunos aspectos en relación con el tema del epígrafe, y si el cuadro que ofrezco es más bien sombrío, ello debe achacarse, no a un propósito deliberado, sino a la misma naturaleza y desarrollo de los hechos.

## I. ¿GUERRA DE RELIGION Y CRUZADA SANTA?

Fechada en Sevilla el 3 de enero de 1810, el carmelita descalzo Manuel de Santo Tomás dirigió una carta al cardenal arzobispo, pidiéndole: 1) que declarase que “la presente Guerra lo es de Religión y de Cruzada Santa”; 2) que hiciera público que los sacerdotes se hallaban en la extrema necesidad de tomar las armas; 3) que ad cautelam se absolviera de irregularidad a los que las empuñasen; 4) que se concediese un jubileo plenísimo a los que militasen en esta cruzada; una indulgencia plena-

ría a cuantos participaran en ella, confesando y comulgando el día de la entrada, las Pascuas y un día al mes, y las demás gracias que su Emcia. pudiese conceder y que éstas se extendieran a los que diesen alguna limosna fija mensual, a los que vistieran, armaran o mantuvieran algún soldado o soldados a su costa y a los asistentes a las misiones en los pueblos o a las pláticas en el ejército; 5) que a los sacerdotes en campaña se les dispensase el rezo del oficio divino, y fuera de ella pudiese su confesor conmutarlo por el oficio parvo u otra cosa, en caso de que les resultara difícil cumplir con él a causa de sus ocupaciones; 6) que pudieran los religiosos dejar su hábito y con mayor razón los que portaran armas y fuesen soldados (1).

La guerra contra los franceses, argumentaba el peticionante, es una cruzada santa por dos razones: primera, porque el enemigo no tiene religión, "y sus ejercitos estan llenos de Hereges, Judios y Ateos"; segunda, porque "su furia se dirige contra la Iglesia, contra el Altar, las Imagenes, el Santisimo Sacramento, el Papa, los Sacerdotes, Religiosos y Virgenes".

Cabe en seguida preguntarse dónde había obtenido tales informes. Me refiero, sobre todo, a la primera razón; respecto a la otra, seguramente se anoticiara por lo acaecido en Madrid y algunas ciudades en los dos años anteriores. Pero, en su mente, las dos tenían una reciprocidad lógica e inmediata, sin matices ni reservas de ningún género.

El enemigo, claro está, era Napoleón y sus ejércitos. Y lo que de él se opinaba por estas latitudes nos lo dirá un traductor anónimo de una obra también anónima, que en 1812 escribía: "La pretendida filosofía ha querido desenvolver sus planes; y al intentarlo ha extendido la disolución por la Europa, y ha hecho de sus máximas fieros puñales con que ha regado en sangre este vasto continente. El fruto de sus operaciones ha sido dar un monstruo a la tierra, que profesando también el titulo de iluminado, es el azote y el oprobio de la humana generación" (2). Y en la nota de otro capítulo aclara: "Reflexiónese un poco sobre la conducta del tirano que aflige a la humanidad de nuestros días. Bonaparte no se dirige por ciegos caprichos: él intenta realizar los proyectos de estos azotes del género humano, a quienes faltaron fuerzas suficientes para ha-

(1) Archivo del Arzobispado de Sevilla (: AAS). Asuntos despachados. 1810.

(2) *Los proyectos de los incrédulos sobre la destrucción de los Regulares y la invasión de los bienes eclesiásticos, descubiertos en las obras de Federico el Grande de Prusia*. Traducción libre del italiano con notas. Cádiz 1812, p. 3.

cerlos subsistir. Emulo de Juliano, debe ser estimado por un genio superior por los discípulos de la escuela de los filósofos. Y en medio de sus crueldades habrá sin duda un gran número de malvados, que ya en público a la sombra de sus fuerzas, o ya en secreto a presencia sólo de sus remordimientos interiores, le tengan por un espíritu celestial, ejemplar de la Filantropía, y vencedor glorioso de lo que ellos llaman hipócritas, y supersticiones. ¿Y hasta quando ha de tiranizar a los hombres ese frenético error de unos pocos degradados mortales?" (3). Napoleón es un "monstruo de maldad", y concluye: "Basta a los españoles para detestar a una tan falaz fisolofia el que podamos con verdad decirles: Bonaparte es un filosofo" (4).

Méndez Bejarano cita al respecto algunas preguntas y respuestas del curioso "Catecismo civil y breve compendio de las obligaciones del español", referentes a aquél:

"P. ¿Y quién es este hombre?"

"R. Un nuevo señor infinitamente malo y codicioso, principio de todos los males y fin de todos los bienes; es el compendio y depósito de todos los vicios y maldades."

Y cuando se le requiere al niño si es pecado matar a un francés, responde:

"No, padre; por el contrario, se gana el cielo matando a uno de esos perros herejes" (5).

En cuanto a la segunda razón, el carmelita argumentaba con hechos que eran ya del dominio público. En los documentos de aquella hora asoma en primera línea la palabra "rapacidad" aplicada a los franceses, con su invariable secuela de tiranía, profanaciones, destrucción, saqueos. Además, no ignoraban los españoles la conducta seguida por Bonaparte con el Papa y los Estados pontificios.

A muchos sonaba esto a masonería y ateísmo, aunque en las tropas napoleónicas y hasta en el séquito del emperador hubiese sin duda cabales y sinceros cristianos.

(3) Id., pp. 98-99.

(4) Id., p. 111.

(5) MARIO MÉNDEZ BEJARANO, *Historia política de los afrancesados*. Madrid 1912, pp. 194-5. Dejando a un lado la evidente falta de caridad cristiana que va implícita en este lenguaje, hay que leer a través de él en el ánimo de aquellos hombres para quienes impiedad era sinónimo de herejía. Al respecto nota Federico Suárez: "No carece de sentido el que se motejase de herejes a los soldados de Napoleón, ni puede explicarse como un simple medio de propaganda o como consecuencia del fanatismo: fue sencillamente, que no se concebía entonces que pudiesen profanar las iglesias hombres que no fueran herejes...". *La crisis del antiguo régimen en España (1800-1840)*, 2.ª ed. Madrid 1958, p. 49.

Por eso, es perfectamente comprensible que se hablara de guerra de religión y cruzada santa.

Este singular escrito revela, a mi modo de ver, la mentalidad de un amplio sector de la población española en aquella coyuntura, que estaba formado por aquellos —la gran mayoría— para quienes “las luces” del siglo eran perniciosas, “los filósofos” detestables y los males procedían de Francia.

Para fray Manuel de Santo Tomás por lo visto los tiempos no habían cambiado y, al contrario, estaban aún en vigencia las condiciones religiosas, culturales y políticas que habían determinado a Urbano II y a Inocencio III a promover la primera (1096-1099) y la cuarta cruzada (1202-1204), respectivamente. En esto fincaba su error.

Con más sensatez la Curia arzobispal, en la parte superior derecha del documento, estampó un burocrático: “tengase presente”, y sin más el papel entró a formar parte del legajo de “Asuntos despachados” del año 1810.

Pero, aunque el fraile exagerase la nota, lo cierto es que el elemento religioso entraba por mucho en aquella guerra.

Un testigo tan excepcional como Jovellanos escribía: “España lidia por su religión, por su Constitución, por sus leyes, sus costumbres, sus usos, en una palabra, por su libertad, que es la hipoteca de tantos y tan sagrados derechos” (6).

No hay duda, pues, que los españoles sintieron que, en primer lugar, luchaban por su religión. En 1840 Balmes comentaba: “Nadie ignora cuáles eran las grandes ideas que pusieron a la sazón en movimiento al pueblo español: Religión, Patria y Rey: he aquí las palabras que circulaban por todas las bocas, he aquí lo que resonaba en todas partes, lo que se aclamaba en el combate, lo que se oía en los himnos de victoria, lo que daba aliento y esperanza en la adversa fortuna; he aquí lo que comunicaba a los españoles aquel brío y energía que les grangeó la admiración de la Europa entera” (7). Y en nuestros días, Federico Suárez llega a afirmar que el motivo religioso “fue como el nervio de toda la guerra” (8).

(6) JULIÁN MARIAS, *Los españoles*. Madrid 1962, pp. 68-69.

(7) JAIME BALMES, *Consideraciones políticas sobre la situación de España*, en *Escritos políticos*. Madrid 1847, p. 36.

(8) *La crisis...*, p. 49.

## II. UNA CARTA PASTORAL DE COMPROMISO.

A las dos semanas de la ocupación de la ciudad, el 15 de febrero de 1810, el obispo auxiliar, don Manuel Cayetano Muñoz y Benavente (9), dirigió una carta pastoral "a los Vicarios, Curas, y Clero de toda la Diócesis, en ausencia de su Prelado".

Aparece clara desde el principio la finalidad a que apunta el documento. Confiesa el firmante que, si antes de la entrada de los franceses había abandonado la ciudad, lo hizo por insinuación del Emmo. Cardenal Arzobispo y guiado por sus propias reflexiones, y añade: "finalmente las ocurrencias benignas y consoladoras de vuestras feligresias, que sobrevinieron después, me condujeron otra vez a este digno Pueblo y lugar de la Silla Arzobispal, con el fin de constituirme en caso necesario el primer obediente a las legítimas autoridades, y de poder por este medio con el auxilio de Dios, ser también el primer mediador con nuestro Católico Monarca, y sus Señores Ministros, en vuestro beneficio, que es el mismo de todos los fieles diocesanos".

Prosigue la carta en un franco plan de compromiso, tanto que no parece pensable que el obispo sintiese lo que iba escribiendo. Porque no era exacto decir que el "sumo silencio, desconsuelo y llanto" se mitigaron en breve tiempo "y cambiaron en mucho consuelo y calma", puesto que a las tropas invasoras, cuando no se las pudo resistir abiertamente, se las miró con hostilidad y desvío.

La guerra, asienta, es una calamidad; pero tal vez Dios por medio de ella quiera "mejorarlos a lo menos allá en el secreto de nuestro corazón". "Y veis aquí —añade— como en lo más denso de esta nube amenazadora de la guerra, triunfó la razón, e hizo conocer a vuestra Capital Sevilla que debía franquear sus puertas a un caudillo benigno, a un Rey victorioso, mas bien que oponerlas sin fruto a sus soldados, que por ventura obrarían con nosotros mismos una entera desolación de nuestros campos, y de nuestro pan".

"Entró de paz —afirma luego— en nuestra Capital el Señor Rey Don Josef Napoleon, y fue recibido y jurado por nuestro Soberano por todos los Cuerpos principales de ella".

---

(9) Había nacido en la Villa de Santa Cruz, partido de Infantes, Campo de Montiel, arzobispado de Toledo; hijo legítimo de Manuel García Muñoz, natural de Albaladejo, y Josefa María Sánchez y Benavent, natural de Santa Cruz. Ocupó un canonicato en la catedral de Sevilla desde el 28 de julio de 1797. Archivo de la catedral. Pruebas de limpieza de sangre, Letra M, número 53.

El nuevo monarca, que tiene “un corazón muy pacífico y sensible”, ha prometido a todos un indulto general y ha asegurado que guardaría con las Religiosas los miramientos debidos a sus personas y casas, y dispensaría su favor “a los Religiosos de mérito”.

Muy pronto habría de convencerse él mismo de la inanidad de tales promesas.

Y exhorta a sus destinatarios que enseñen a sus feligreses la obligación que Dios impuso a todos “de obedecer a las potestades”, y “esperemos —concluye— con la mayor confianza que tendremos en nuestro Rey y Señor El Señor don Josef Napoleon Primero un amoroso Padre” (10).

Esta pastoral, escrita en tono francamente contemporizador y a pocas fechas de la ocupación francesa, causó, como no podía menos de esperarse, muy mal efecto en los ánimos de todos.

Tengo, sin embargo, la firme sospecha de que no fue un fruto espontáneo, sino que se debió a instancias —por no decir presiones— de las nuevas autoridades.

Me robustece en esta idea el hecho de que, en la sesión del Cabildo Eclesiástico del sábado 17 de febrero (1810), se leyó un oficio del Comisario Regio, Blas de Aranza, sobre que aquel cuerpo se dedicase a tranquilizar a los habitantes de la ciudad, induciéndolos a la paz (11), y en la del lunes 19 inmediato se dio lectura a otro oficio del mismo “invitando a que el Clero predique, aconseje, y trabaje incesantemente en la tranquilidad, y sumision al rey...” (12).

Por tanto, tal vez José Primero o el Comisario Regio instó al obispo gobernador de la diócesis, en una entrevista habida con él, a que se dirigiese a los párrocos y clero de la ciudad en el sentido en que lo hizo con la pastoral mencionada, sin que esta obsecuencia implique necesariamente su afrancesamiento.

Con este gesto, sin duda, pretendía evitar mayores males.

En todo caso, no era la primera vez en la historia que las autoridades civiles procuraban valerse del ministerio sagrado para fines meramente políticos y temporales. En este punto, como en tantos otros, los invasores no innovaron nada.

(10) El texto de la pastoral en Biblioteca del Arzobispado de Sevilla. Papeles varios. Estante 32, tomo 142.

(11) Archivo de la catedral. *Autos capitulares acordados por el Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia de Sevilla*. Año 1810. Libro 166, f. 18v.

(12) Id., ibid.



Pero las cosas no terminaron aquí para don Manuel Cayetano Muñoz. En la sesión capitular del 4 de enero de 1811 se notificó la renuncia que presentaba de su cargo. Acordaron los capitulares no aceptársela y rogarle continuase en su desempeño (13). Así lo hizo, seguramente mal de su grado.

El gobierno premió su adhesión nombrándolo, después de haber destituido a su titular Fabián de Miranda, deán del Cabildo Eclesiástico por decreto del 17 de abril de 1811, y ordenando que sobre las rentas de la mitra se le pagaran anualmente 2.000 ducados mientras tuviese en sus manos el gobierno de la diócesis (14).

Con posterioridad a la salida de los franceses, por ser canónigo de la Metropolitana (lo era desde 28 de julio de 1797), tuvo que presentar su expediente de purificación ante la Real Audiencia, y "resultando... plenamente justificada la conducta patriótica que durante la dominación del gobierno intruso" había observado, se lo repuso el 22 de abril de 1813 en el goce de su prebenda (15).

No acabó sus días en Sevilla. Designado abad perpetuo de Alcalá la Real en 1816, allí falleció el 8 de julio de 1824.

### III. LA ACTITUD DEL CABILDO ECLESIASTICO.

#### 1) *Antes de la invasión.*

Para estudiar la actitud del Cabildo Eclesiástico frente a los ocupantes, tenemos una fuente preciosa e insustituible en las actas capitulares de aquellos años. Ellas se refieren de continuo a las "actuales circunstancias", a tenor de las que se atemperan unas medidas y se toman otras, procurando de todos modos adaptarse a aquéllas.

En el acta del 22 de enero (1810) se registra la primera noticia relacionada con la invasión francesa. Se determinó que desde esa tarde, después del rezo de nona, se hiciera estación a San Fernando, y se comisionaba a la diputación de ceremonias para que informara sobre la clase de rogativa que pudiera hacerse (16).

(13) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1811, ff. 1-1v.

(14) *Id.*, ff. 81v.82.

(15) AAS. Asuntos despachados. 1813. Nota de Antonio Cano Manuel al arzobispo co-administrador. Cádiz, 19 abril 1813.

(16) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1810, f. 6v.

Al día siguiente se facultó a los canónigos de oficio para que informaran si, en caso de invasión, el Cabildo podría disolverse. Y la diputación de ceremonias manifestó que era de parecer se hiciese durante nueve días estación de rogativa mañana y tarde a Nuestra Señora de los Reyes y a San Fernando, empezando desde el 24 y que el último día se expusiera el Santísimo (17).

Pero no queda constancia de que se haya cumplido con estas determinaciones. Más bien parece lo contrario, pues la súbita entrada de los franceses el 1 de febrero vino a desbaratar todos los planes.

Se temía la invasión y sus consecuencias. Por eso, en la sesión del 24 de enero acordaron los capitulares que, en caso de que aquélla se efectuase, se suspendieran los oficios divinos, "hasta ver el modo en que entran". Más aún: "en virtud de las actuales circunstancias", habría cabildo a diario con el número de miembros que se pudiese reunir (18).

También las autoridades civiles empezaban a alarmarse. Prueba de ello es que el Procurador Mayor cursó una nota al cuerpo capitular catedralicio haciéndole saber que el Ayuntamiento había dispuesto sacar en procesión de rogativa la imagen de Nuestra Señora de la Hiniesta "para aplacar en estas criticas circunstancias la ira del señor, y lograr por su mediación la libertad contra la invasion de los Enemigos".

Los canónigos accedieron a la propuesta (19), y al día siguiente se aprobó que la procesión en esa misma fecha (sábado 27 de enero) por la tarde fuese a la catedral, permaneciendo en ella la Virgen nueve días, durante los cuales habría sermón; el Cabildo saldría a recibir la imagen en la esquina de la calle Placentines, "tocando la torre el correspondiente Pino de rogatiba" (20).

Todo quedó, sin embargo, en proyectos: el 1 de febrero la ocupación quedaba consumada.

Esperarían seguramente los capitulares que la entrada hubiera sido, si no a sangre y fuego, con la violencia que se usa en tales casos. Pero grande fue su asombro al advertir el orden y hasta comedimiento de las tropas en el primer contacto con

(17) Id., f. 7v.

(18) Id., f. 8.

(19) Id., f. 10.

(20) Id., f. 10v.

la ciudad. ¿Había pasado el susto de la víspera? Los hechos inmediatos darian pábulo a nuevas inquietudes.

Ausentes, tanto el Cardenal Arzobispo don Luis María de Borbón y Villabriga, infante de España y conde de Chinchón, piadoso y caritativo, pero débil de carácter, como su obispo auxiliar, don Manuel Cayetano Muñoz y Benavente, el Cabildo Eclesiástico tenía entonces la representación oficial de la Iglesia en Sevilla.

## 2) *Durante la ocupación.*

Advierto desde ya que en este punto hay que corregir y atemperar ciertos juicios formulados antes de ahora, según los cuales el clero secular, empezando por las autoridades diocesanas —y, por tanto, obispo gobernador y Cabildo— fue afrancesado o, por lo menos, contemporizador.

No cabe duda que hubo miembros de ambos cleros, sobre todo del secular, que comulgaban paladinamente con las ideas francesas y estaban satisfechos y de acuerdo con la ocupación y el gobierno intruso; mas también es lo cierto que constituyen una minoría. Fueron hombres de una tesitura mental avanzada para aquella época; hombres, en cuyos ánimos había calado hondamente el proceso revolucionario y el cambio de ideas que se venía operando en Europa desde 1789; hombres, para quienes la aspiración inmediata y suprema se cifraba en la palabra libertad, entendida, tal vez, asaz radicalmente. Valga como ejemplo Reinoso, que escribía a su amigo Blanco en carta fechada en Sevilla el 7 de noviembre de 1812: “¡Dichoso mil veces que habitas un país donde la libertad del hombre no es una palabra vacía, a cuyo sonido, se oprimen y aprisionan los ciudadanos! ¡Infelices eternamente nosotros que pugnando por asir una sombra de libertad, no cogemos de esta lucha sino destrozos! ¡Cuántas veces he envidiado tu suerte!” (21).

Desde el año 1261, en que se crearon los Estatutos del Cabildo Eclesiástico de Sevilla, se componía éste —o debía componerse— de 11 dignidades, 40 canonicatos, 19 raciones y 18 medias raciones (22).

En enero de 1811, a casi un año de la ocupación, constaba

(21) MARIO MÉNDEZ BEJARANO, *Historia política...*, pp. 380-1.

(22) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1814, ff. 80-80v.

solamente de 38 canónigos ordenados in sacris (23). Y, sin duda, esta cifra vale también para 1810. De ellos, 13 estaban doctorados en diversas disciplinas y uno licenciado. Personalidades de cierto relieve eran: el deán Fabián de Miranda, el maestrescuela Juan Miguel Pérez Tafalla, el doctoral Nicolás María Maestre Thous de Monsalve, el Ilmo. Sr. Manuel Cayetano Muñoz, el chantre Rafael Antón de la Encina, los doctores Francisco de Paula Bucareli, Vicente Sesé y José Isidoro Morales.

El nuevo gobierno se comunicó en seguida con el cabildo catedralicio, para el cual, de parte de aquél, se abrió ya desde el principio un largo expediente de exigencias. Y puestos en la alternativa de resistir abiertamente o ceder —por lo menos en cuanto no afectase a los fundamentos del dogma y la moral—, los capitulares en la práctica optaron por lo segundo, quiero decir los que habían quedado en la ciudad.

En la sesión del domingo 4 de febrero presentó el chantre un oficio del Conde de Montarco juntamente con los ejemplares de lo que había de leerse en el púlpito antes de la exhortación del lectoral al pueblo. En ellos se proclamaba un indulto general y se daba, además, una serie de providencias relacionadas con el hecho de la ocupación.

El canónigo doctoral Maestre ocupó ese mismo día la cátedra sagrada e incitó a los fieles a la sumisión y obediencia a las nuevas autoridades. Luego tuvo lugar la entrada de José Primero en la catedral y se cantó un solemne *Te Deum* (24).

Por lo datos que poseemos, no parece que el rey José fuera precisamente un cristiano práctico y algunos hechos de su vida vienen a demostrar lo contrario; pero a él y a sus adláteres les iba mucho en la adhesión, aunque externa, a la fe de la ciudad avasallada.

Ahora bien: humanamente hablando, era de esperar que los franceses contaran en el Cabildo con opositores y simpaticizantes. Hubo, en efecto, entre los primeros quienes huyeron antes de la entrada de las tropas napoleónicas, como el deán Miranda, el arcediano de Ecija, Pedro de Vera, el prebendado Joaquín de Reyna, y más tarde, y dentro del mismo año 1810, emigraron el maestrescuela Pérez Tafalla y el canónigo Francisco Chacón, al paso que otros, habiéndose quedado en la ciu-

(23) Id. *Autos del Ilmo. Cabildo de SSres. Canonigos in sacris de el Año 1811*. Folio sin numerar, pero que es el primero del libro.

(24) Id. *Autos capitulares...* Año 1810, f. 12v.

dad, opusieron resistencia, pasiva o activa, a los invasores. Entre los segundos se cuentan, junto a ciertos miembros del Cabildo, algunos clérigos que entraron a formar parte del cuerpo capitular; al número de aquellos pertenece, destacándose con relieve propio, José Isidoro Morales, quien llegó a publicar un folleto de tono abiertamente regalista defendiendo la tesis de que se debía declarar vacante la sede arzobispal y posesionar a los canónigos que iba nombrando el gobierno (25).

El rey, en su actitud y proceder con la Iglesia, siguió la línea tradicional borbónica, y persiguió con la destitución, cárcel o destierro, y confiscación de bienes y rentas a cuantos no se sometieran al nuevo régimen.

Ya en la Semana Santa de 1810 el ministro de asuntos eclesiásticos, Conde de Montarco, expidió una nota al Cabildo pidiendo una explicación de la ausencia de algunos de sus miembros. El Cabildo contestó que había algunos jubilados y que otros usaban de su derecho de ausentarse cuando les parecía conveniente (26).

A nadie hubo de ocultársele que la respuesta era una evasiva; tanto es así, que el gobierno volvió sobre el mismo asunto, haciendo particular hincapié en los haberes de aquéllos.

Entretanto, comenzó el rey José a efectuar designaciones de nuevos capitulares. Y no deja de ser sintomático que el primer nombramiento recayera sobre Félix José Reinoso, el 26 de mayo de 1810, para la media ración que obtenía Joaquín de Reyna (27); creó canónigo a José Rosendo Carmona en vez de Juan Morales (28); por cédula del 24 de agosto, y previa destitución del Ilmo. Sr. Juan Ascisclo de Vera y Delgado, arzobispo

(25) Contra él se levantó Pérez Tafalla con sus *Reflexiones, y censura* del papel, que ha divulgado el Doctor D. José Isidoro Morales queriendo persuadir, que en virtud de los Decretos Napoleónicos de proscripción del Sr. Cardenal Borbon, y Prebendados, que emigraron de Sevilla a la entrada de los franceses, debe el Cabildo declarar vacante este Arzobispado, y dar colacion, y posesion a los nuevamente nombrados en lugar de aquellos. Dictabalas en aquella ciudad el Sr. D. Juan Miguel Perez Tafalla, Dignidad de Maestrescuela de aquella Santa Patriarcal Iglesia, Caballero de Calatrava, y Consejero de Ordenes, y da a luz en esta un amigo suyo en correctivo de quantos preciados de ilustrados esparcen máximas perniciosas a la Iglesia, y al Estado. En Cadiz En la Oficina de D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S.M., plazuela de las Tablas. Año de 1811. Ejemplar en Biblioteca del Arzobispado de Sevilla. Papeles varios. Estante 38, tomo 48.

(26) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1810, ff. 34-34v.

(27) De ello se dio cuenta en la sesión del viernes 1 febrero 1811. *Autos capitulares...* Año 1811, f. 8. En la del viernes 25 de septiembre de 1812 se leyó un memorial de Joaquín de Reyna notificando su regreso y pidiendo el pago de las rentas de su prebenda. *Autos capitulares...* Año 1812, ff. 59v.-60.

(28) De este nombramiento se notificó en la sesión capitular del viernes 6 de julio de 1810. *Autos capitulares...* 1810, f. 45v.

titular de Heraclea y co-administrador de la archidiócesis, nombró canónigo a Andrés Martínez Hervás (29), y designó racionero a Francisco Antonio Pérez (30).

El año 1811 fue de malaventura para los capitulares ausentes u opositores al gobierno. En la sesión del viernes 4 de enero se leyó un oficio del Conde de Montarco inquiriendo los motivos que tuvieron para ausentarse los canónigos Juan Miguel Pérez Tafalla y Francisco Chacón, marqués de Nevaes. El Cabildo contestó que se habían ido "a cuenta y riesgo de sus ganancias..." (31). Y en la del lunes 7 inmediato se trató del mismo asunto. El ministro interino de asuntos eclesiásticos, en nombre del rey, ordena: 1.º Que los individuos del Cabildo no se ausentaran sin pasaporte ni licencia del prelado. 2.º Que el Cabildo celara sobre estas ausencias y si alguno se ausentase sin el correspondiente permiso, diera cuenta a las autoridades respectivas. 3.º Que todos los bienes y rentas, vencidas y que vencieren, pertenecientes a Pérez Tafalla y a Chacón, fueran secuestrados y se retuvieran a disposición del rey, y a ambos se los considerara suspensos de sus prebendas. 4.º Que se formase liquidación del haber de cada uno de ellos hasta el día de su ausencia y se le remitiera de inmediato. 5.º Que si el Cabildo o alguno de sus individuos supiese de cualquier otra pertenencia de ambos, dentro o fuera de la ciudad, lo manifestase en el término de seis horas (32). Por un decreto real del 13 de julio (1811) quedaban aquéllos destituidos de sus prebendas, y se ordenaba el secuestro de sus rentas y bienes (33). Y posteriormente, por aviso del Gran Canciller de la Real Orden de España con fecha 22 de marzo de 1812 y en virtud de mandato del rey, se borró de la lista de caballeros de aquélla al maestrescuela Pérez Tafalla "por haberse pasado a los Enemigos insurgentes" (34).

Llevando adelante sus afanes regalistas, José Bonaparte firmó un decreto el 13 de marzo de 1811 a tenor del cual todos los agraciados con beneficios eclesiásticos debían prestar el juramento de fidelidad y antes de tomar posesión necesitarían de la anuencia real (35).

El mes siguiente (17 de abril), concedió a Alberto Lista una

(29) Id., ff. 54-54v., 58v.

(30) Id., f. 54v.

(31) *Autos capitulares...* Año 1811, f. 1.

(32) Id., ff. 2-2v.

(33) Id., ff. 51-51v.

(34) *Autos capitulares...* Año 1812, f. 28.

(35) *Autos capitulares...* Año 1811, f. 23.

media ración en la catedral (36), y el 26 inmediato emanaba una serie de decretos llenando las vacantes producidas por la destitución de capitulares o ausentes o desafectos al régimen.

He aquí los nombres de los agraciados, de las prebendas y de los destituidos:

Manuel Cayetano Muñoz, deán, en vez de Fabián de Miranda (37);

Andrés Muriel, abad de Santa Cruz y magistral de Osma, fue nombrado arcediano y canónigo de Sevilla, que dejaron vacantes Vera y Delgado y Francisco Yáñez Baamonde;

Silvestre Ibarra y Galindo, arcediano de Reyna, en vez de Francisco Javier Villalta;

Félix José Reinoso, racionero, por destitución de Miguel de Madariaga;

José Isidoro Morales, arcediano de Niebla, por destitución de Francisco Vicente Venegas (38);

Miguel María del Olmo, racionero, en vez de Vicente Lobo y Arjona (39).

Dentro de ese mismo año, al magistral Pedro Manuel Prieto se le formó un expediente secreto para internarlo en Francia, por considerársele insurgente y opositor al gobierno (40).

Nuevas destituciones y nombramientos tuvieron lugar en 1812. El 21 de enero, el rey José nombró al doctor José Muñoz, que era arcediano de Ciudad Rodrigo, para la dignidad de maestraescuela, vacante por destitución de Pérez de Tafalla; a Diego Jiménez Valverde, canónigo, por privación de Francisco Vicente Venegas; a Juan de Montemayor y Manuel de Flores y Muñoz, medio racioneros en vez de Andrés Amaya y Miguel Luis González (41). Pero Miguel de Vargas, Matías Muriel y Gómez, y Antonio

(36) *Autos capitulares...* Año 1812, f. 11v.

(37) El agraciado, en la sesión del lunes 23 de diciembre del mismo año, presentó la real cédula y título de colación del decanato. *Autos capitulares...* Año 1811, f. 82.

(38) Morales, en la sesión capitular del miércoles 7 de agosto de 1811, presentó la real cédula correspondiente. Id., f. 47.

(39) Miguel M. del Olmo, en la sesión del viernes 6 de septiembre de 1811, exhibió la real cédula y título de colación a su favor. Id., f. 53v.

(40) *Relación escrita por el P. Preposito de la Congregacion de San Felipe de Sevilla D. Lucas de Tomas y Asensio, de lo actuado en ella por los Padres en la Invacion de los Franceses en dicha Ciudad el año de 1810, con respecto a la extinción que efectuaron de la Congregacion, y lo que practicaron los Padres para recuperar sus rentas despues que la evacuaron, y conseguir del Rey el Sor. Dn. Fernando VII con que reparar sus fincas*, f. 44v. Ms. Archivo del Oratorio de San Felipe Neri. Sevilla.

(41) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1812, f. 11v.

Sanmartín y Castillo, rehusaron las prebendas para las que habían sido designados (42).

De la oposición al gobierno de parte de cierto sector del Cabildo, quedan más pruebas. Cuatro canónigos fueron arrestados en Jaén (las fuentes callan el nombre de uno de ellos): Manuel Ramón del Campo, Joaquín María de Torres y el chantre Rafael Antón de la Encina. Por decreto del 14 de mayo (1811), se puso en libertad a los dos primeros; al último se lo desterró y terminó sus días en Jaén en el mes de abril de 1812 (43).

A Jaén huyó el canónigo Manuel María Cavaleri y allí falleció a finales de febrero de 1811. Su canongía pasó, por nombramiento real, a Francisco de Paula Pereyra, medio racionero (44).

La situación empeoró, si cabe, en 1812. En el acta del 27 de abril se habla de canónigos "que han sido arrestados y conducidos fuera de esta Ciudad", pero no se dan sus nombres. Sabemos, sin embargo, por otros informes, que se desterró a Córdoba al lectoral Maestre y al canónigo Agustín Moreno, ambos ya en agosto del año anterior, sindicados como insurgentes y sobre quienes pesaba la amenaza de remitirlos a Bayona (45). Se designó, pues, una comisión con el objeto de que, personándose ante el mariscal Soult, abogase por su retorno. En la sesión del miércoles 29 (abril 1812) la comisión dio cuenta de haber cumplido el día anterior, aunque sin éxito; a pesar de ello, declaraba hallarse "en ánimo de continuar sus súplicas y diligencias" (46).

Al racionero Ignacio del Mármol se le castigó con el secuestro de sus caudales y efectos, que pasaban, con los que le pertenecieran o pudieran pertenecerle, al administrador de bienes nacionales (47). Y ese mismo año, muy pocos meses antes de la liberación de la ciudad, por orden de Soult se encerró al canónigo Vicente Sesé en la cárcel de la Inquisición (48); a ella iban a parar los que la policía francesa juzgaba reos de Estado.

Sin embargo, no parece haber sufrido ni en su persona ni en sus bienes el canónigo Diego Hilario Barquero, aun cuando era uno de los que no disimulaban su aversión al gobierno; pero sí

(42) Id., f. 12. Miguel de Vargas la aceptó más tarde. En agosto de 1811 se le amenazó con enviarlo a Bayona por considerarlo insurgente. *Relación escrita...* f. 44.

(43) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1812, f. 24v.

(44) *Autos capitulares...* Año 1811, ff. 12-12v. y 82.

(45) *Relación escrita...* ff. 44-45v.

(46) *Autos capitulares...* Año 1812, ff. 25v.-26.

(47) En la sesión del martes 5 de mayo de 1812 se leyó un oficio del Ministro de la Real Audiencia en este sentido. Id., f. 27.

(48) Id., f. 34v.



fueron secuestrados los del prebendado Juan de Montemayor, de quien se dice simplemente que "emigró" (49).

A la vista de los hechos que se acaban de exponer, no hay duda que el Cabildo Eclesiástico podía con toda verdad escribir a Fernando VII en su representación del 24 de agosto de 1814: "El Cabildo de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, llenó de confianza en la justificación, y piedad de V. M., pone en su Soberana consideración los señalados méritos que han contraído casi todos sus individuos, pues a excepción de uno u otro que se hallan expatriados por seguir el partido del intruso, todos los demás, han sufrido las persecuciones, el desprecio, exacciones, y vejaciones que aquel gobierno tirano, y usurpador hacía sentir de lleno a los que no coadyuvaban a sus ideas, y protegían su injusta causa. Algunos, previendo los males que les amenazaban, aunque tubieron proporción para evitarlos en parte huyendo a país libre, experimentaron en sus personas las incomodidades anexas indispensablemente a su precipitada fuga, a la miseria de los Pueblos, por donde transitaban, y donde se acogían, y en sus bienes la total pérdida de los muebles, y efectos de sus casas, que no pudieron salvar..." (50).

En la sesión capitular del miércoles 13 de enero de 1813 se trató de la paga de los sueldos a los que estuvieron presos en Jaén, Córdoba y la Inquisición; se convino en saldarles la deuda y en las actas se inserta el siguiente comentario: "La opresión que padecieron los unos, y el justo temor con que huyeron los otros para no sufrirla, es tan notoria, que no necesita pruebas, y en este caso están los Señores que fueron arrestados en Jaén, Córdoba y la Inquisición; y el señor Arcediano de Ecija, don Pedro de Vera, que hubiera sufrido igual suerte si no hubiera fugado..." (51).

Por último, hay que dejar constancia que, desde el punto de vista de las leyes canónicas, todos los nombramientos para beneficios y prebendas eclesiásticas efectuados por las autoridades francesas eran nulos y como tales los tuvo un decreto de las Cortes de Cádiz (52). Pero esta cuestión, y sus implicaciones, rebasa los límites de mi tema.

(49) De ello se dio cuenta en la sesión del sábado 27 de junio de 1812. Id., f. 39.

(50) *Autos capitulares...* Año 1814. El documento consta de dos hojas y se halla inserto, sin numerar, entre ff. 85v. y 86.

(51) *Autos capitulares...* Año 1813, ff. 5-5v.

(52) En la sesión del miércoles 9 de septiembre de 1812 se leyó el decreto alusivo. *Autos capitulares...* Año 1812, f. 54.

### 3) *El capítulo de las exigencias.*

He hablado anteriormente de exigencias por parte del gobierno. Pues bien: una de éstas —la más imperiosa— fue la relacionada con la economía.

Ya el 8 de febrero de 1810 se leyó en la sesión capitular correspondiente una orden del rey, comunicada por el Ministro del Interior, Marqués de Almenara, pidiendo el dinero que tenía en su poder el Cabildo “para atender a la subsistencia de los artesanos, y obreros, que se hallan parados”; el Cabildo se reintegraría con los productos de la Fábrica de Tabacos y las entradas de la Caja de Intendencia. Determinaron los capitulares que, habiendo en existencia 800.000 reales, se le entregasen 600.000 y se contestara al Ministro que el resto les era absolutamente necesario para el pago de los criados y el costo de la demolición de los espaldones (53).

Más tarde, a casi dos meses de distancia, el gobierno volvía a la carga. El 3 de abril fue enterado el Cabildo que el Intendente General de la provincia y Comisario Regio, Blas Aranza, pedía “a la mayor brevedad” medio millón de reales en calidad de reintegro para atender a la subsistencia de los ejércitos del rey. La situación económica del cuerpo capitular no era precisamente próspera; se quejaba de la falta de recursos y del atraso en la cobranza con motivo de las “actuales circunstancias” que impedían a los administradores vender los frutos (54). Se le contestó, pues, de inmediato en este sentido.

Pero las razones no convencieron a Aranza. En la sesión del día siguiente (4 de abril) se leyó un oficio suyo insistiendo en la necesidad de fondos en que se hallaba la tesorería del ejército; por tanto, no prestaba oídos a las observaciones del Cabildo, que tenía la obligación de vencer todas las dificultades, pues “el zelo, y amor al Rey y a la Patria distingue a un Cuerpo tan respetable...” (55).

Ni el tono imperioso ni la lisonja movieron a los capitulares, quienes procuraron salir del paso enviándole, a cuenta, 80.000 reales. Aranza, no satisfecho con esta solución, les dio quince días de plazo para completar la cantidad exigida (56).

(53) *Autos capitulares...* Año 1810, f. 13v.

(54) *Id.*, f. 29v.

(55) *Id.*, *ibid.*

(56) *Id.*, f. 32.

No hay la menor noticia relacionada con este asunto en el resto del mes ni en el siguiente. Por eso, no deja de sorprender el hecho de que el 15 de junio comisionen los capitulares a la Diputación de Hacienda y a los Claveros para que "sobre los dos millones de reales ofrecidos al Rey por el Cabildo de Señores Canónigos en lugar de la contribución que se le impuso, vean el modo de realizarlos, tomando los conocimientos y medidas necesarias al efecto" (57).

Cuesta mucho creer en una oblación voluntaria, hallándose el Cabildo económicamente bloqueado. En efecto: desde el principio, el nuevo gobierno había puesto los ojos en sus bienes y echaba mano de ellos cuando le parecía conveniente. Con este procedimiento, las rentas del Cabildo empezaron a mermar de un modo alarmante, tanto que ya en la sesión del 12 de abril (1810) el racionero Ignacio Mármol, expuso que convendría "hacer alguna insinuación al Rey sobre el estado en que se halla la Iglesia por la escasez de fondos con motivo del embargo de los Granos de las Cillas del Cabildo y no cobrar nada de las rentas por las actuales circunstancias" (58).

Además, en sucesivas notas, el comisionado del gobierno insistía en que se le pusiera al tanto de las rentas de la mitra, aunque invariablemente los capitulares respondiesen que "no les constaban". Y para mayor abundamiento, el administrador de bienes nacionales, Juan Antonio Báñez, dirigió un oficio al Cabildo, notificándole que administraría los diezmos correspondientes a las dignidades y prebendas de los capitulares ausentes (59).

Pero urge ya saber cómo satisfecho el Cabildo la cantidad estipulada. El gobierno, como era de suponer, tomó muy en serio su ofrecimiento. En la sesión del 2 de julio (1810) se dio lectura a un oficio de Aranza pidiendo que en el término de 24 horas se entregara en la Tesorería del Ejército un millón de reales para los gastos de la guerra y, habiendo los Claveros informado que no había "ni aún lo preciso para el gasto del día siguiente", encargó el Cabildo a sus diputados de hacienda, clavería y casas que activasen la venta de fincas para completar la cantidad ofrecida (60).

Después de reiteradas notas del Comisario Regio y con manifiesto sacrificio —por no decir reluctancia— de su parte, antes

(57) Id., ff. 43-43v.

(58) Id., f. 33.

(59) Id., f. 36.

(60) Id., f. 45.

de finalizar el año, el Cabildo había entregado 1.200.000 reales (61). ¿Pagó los 800.000 restantes? No lo sabemos. Aranza no cejó en sus exigencias y propuso a los capitulares que fueran depositando en la Tesorería del Ejército 40.000 reales por mes hasta completar el resto (62). Ello implicaba, siendo el pago regular, un plazo de veinte meses. Sin embargo, como la dominación francesa expiró antes del término propuesto y no queda, por otra parte, ninguna prueba documental del hecho, hay que pensar que nunca se llegó a satisfacer, al menos completamente, la suma cuestionada.

Hay que leer el acta del miércoles 17 de junio de 1812 para formarse una idea de la situación a que había llegado, en este aspecto, la archidiócesis hispalense. En la sesión de ese día, el deán, que lo era el obispo gobernador, se refirió a "la infelicidad, necesidad, y apuro" de las iglesias, sobre todo de la catedral, que ya no podía en lo sucesivo mantener el culto ni a los capitulares y mucho menos a sus ministros y dependientes. Era constante el recurso de las comunidades cristianas del arzobispado a S. Ilma. "no sólo por semanas, sino por días, y por horas". Ni siquiera se podía comprar aceite para la lámpara del Santísimo. Por tanto, proponía que el Cabildo, "así como otros respetables Cuerpos", se dirigiesen al rey suplicándole pusiera término "a una guerra tan terrible, causa de tantas infelicidades y miserias" o, por lo menos, mandara librar de los diezmos y demás rentas eclesiásticas la parte necesaria para el mantenimiento de los ministros y del cultivo divino (63).

No dicen las actas si esa representación se llevó a cabo. Pero a los pocos días (22 de junio) nos informan de un memorial presentado por la abadesa de la Encarnación, quejándose de la indigencia en que se hallaba el monasterio por faltarle los recursos de que antes disponía, incluyendo los 200 ducados y las 200 fanegas de trigo que el Cabildo le mandaba suministrar todos los años. Pedía, pues, una limosna. Se acordó ayudarla con 100 pesos de la mesa capitular "por una vez" (64). Pruebas todas del desajuste que la ocupación francesa produjo en la economía de la Iglesia en Sevilla.

No menor importancia reviste otro aspecto de esas exigencias

(61) Id., f. 65v.

(62) *Autos capitulares...* Año 1811, f. 5v.

(63) *Autos capitulares...* Año 1812, f. 35v.

(64) Id., f. 38.

de que vengo hablando. Me refiero al que se relaciona con las "pinturas". De él nos dan también noticias las actas. En este punto, el Mariscal Soult, hombre orgulloso y desaprensivo, se mostró un modelo de esa rapacidad que los españoles fundamentalmente echaban en cara a los franceses.

En la sesión capitular del miércoles 7 de febrero de 1810 se hizo saber que en Santa María la Blanca "había estado un personaje a ver las pinturas (65). No perdían el tiempo los invasores, pues a la semana justa de su entrada iniciaban sus "giras turísticas"...

Pero en esto procedieron con algo más de cautela que en las exigencias de orden económico. Pasaron más de cuatro meses. El 20 de junio se dio a conocer al Cabildo una invitación de parte del señor Aranza al "convite" que tendría lugar en su casa "entre 8 y 9 de la noche" del 21 (66). Lo que en él sucedió lo sabemos por el acta del viernes 22. En la sesión de ese día, Juan de Pradas comunicaba a los capitulares que el Mariscal Soult quería tener algunas pinturas de la catedral y que el anterior, durante la cena, el Comisario Regio le había notificado que al siguiente irían a llevarse cinco, "entre ellas el Nacimiento de la Virgen (llamado la Noche de Murillo)"; el tesorero le había contestado que lo participaría al Cabildo, como lo estaba haciendo, a fin de que éste determinara; el Cabildo accedió (67).

Cinco cuadros fueron a parar entonces a manos del Duque de Dalmacia; tres eran de Murillo: la Natividad de la Virgen, la Muerte de Abel y Descanso de la Virgen; los otros dos, cuyos autores no se mencionan, representaban a San Pedro y a San Pablo (68).

El último día de 1810, que fue lunes, en la sesión capitular correspondiente, el tesorero dijo que el Mariscal Soult "deseaba" el cuadro de Santa Marta del hospital homónimo, y el Cabildo, obsecuente, como la vez anterior, acordó que se le entregase, con la debida constancia de que lo hacía "en prueba de su adhesión" (69).

---

(65) *Autos capitulares...* Año 1810, f. 13.

(66) *Id.*, ff. 44-44v.

(67) *Id.*, f. 44v.

(68) *Id.*, f. 53.

(69) *Id.*, f. 76v.

## IV. LA ACTITUD DEL CLERO.

Ateniéndome a los datos que he podido recoger y dejando a un lado, por insuficientes, las clasificaciones excogitadas por ciertos autores, juzgo que debe concluirse que, si bien algunos clérigos se adhirieron al nuevo régimen, sin embargo la actitud de la inmensa mayoría fue de oposición franca y decidida a las autoridades francesas, y ello vale tanto para España en general, como en particular para Sevilla.

En el ánimo de los que se plegaron al nuevo estado de cosas y hasta hicieron propaganda en favor de José Bonaparte, se mezclaba la necesidad con el oportunismo o no dejaba de jugar un papel importante la convicción subjetiva, valorada ésta en el sentido de que toda resistencia contra los invasores era perjudicial e inútil, por cuanto provocaría nuevos atropellos y efusiones de sangre.

Pero a los más, debido al tenor de su vida, a su formación intelectual y a su carácter de españoles, repugnaba cualquier compromiso con los que venían a conculcar los sagrados depósitos y tradiciones de la fe, la patria y el trono.

He aquí al ex dominico Francisco de Paula Requena, residente en Eciija. En nota del 10 de mayo de 1810 al obispo gobernador solicitando prolongación de sus licencias ministeriales, se declaraba "fiel Vasallo" del rey José y añadía: "desde luego que nuestros legítimos Soberanos abdicaron la Corona, y los grandes le juraron en Bayona, no he cesado de declamar contra el delirio de las Juntas Revolucionarias, y locura del Pueblo en una lid, que por su desigualdad amenazaba a la España los males, que hemos tocado, lo que me ha expuesto muchas veces a ser víctima de mi amada patria". Y, por su parte, el comandante francés de la plaza, apoyaba la demanda ("de tout mon pouvoir"), pues "on se loue généralement de sa conduite et de son dévouement á la personne du Roi Joseph Napoléon" (70).

El Pbro. Fernando Miguel Sobrino y Huertas, cura de la villa del Viso en 1812, durante la ocupación francesa se hallaba en Morón, donde juró sobre los evangelios guardar fidelidad al rey José y obedecer sus leyes (71).

En Puebla de Cazalla, fray Julián Romero, franciscano, des-

(70) AAS. *Asuntos despachados*. 1810.

(71) *Id.*, 1812.

tinado a esa parroquia, "y con havito retento", no disimulaba su adhesión al partido francés, granjeándose del párroco, Tomás de Anoría Hinojosa, el calificativo de "anti Español" y "gran traidor verdadero" (72).

Más sonado, sin embargo, fue el caso del Pbro. Dr. José María González Aceijas. Cuando los franceses entraron en Sevilla, era González Aceijas, cura de la ayuda de parroquia de Nuestra Señora de la O, en Triana. El domingo 25 de marzo (1810) predicó en la parroquia de Santa Ana un sermón en favor de José Napoleón, con evidente desagrado de su auditorio. Y no sólo esto: en setiembre de 1812 se marchó con los franceses. La autoridad eclesiástica lo destituyó, y el 23 del mismo mes y año nombróle sucesor con el cargo de cura interino a fray Antonio Narváez de la Visitación, agustino descalzo (73).

Merece especial mención la actitud de Félix José Reinoso, que tan malparado queda en las páginas juveniles de Menéndez Pelayo. No era Reinoso un teólogo ni un pensador profundo en filosofía, en la cual, desechando la corriente tradicional escolástica, se mostró fervoroso discípulo del materialismo sensualista de Destutt-Tracy y del utilitarismo de Bentham. El siglo XVIII, en lo que tenía de iluminista y reformador, había calado profundamente en su alma, preparándole a una profesión práctica de liberalismo. Esto explica, en buena parte, el que, el entonces cura de Santa Cruz, se adhiriese desde la primera hora a los franceses invasores.

El mismo, en carta a su amigo Blanco (Sevilla, 7 noviembre 1812), justificará su conducta: "Casi todos tus antiguos amigos se han comprometido con el Rey Josef. Ni podría ser de otra manera. El ha tenido el arte de atraerse todos los hombres de provecho que había en la nación; por manera, que fuera de los pocos que se refugiaron en Cádiz, puede asegurarse que apenas habrá quedado quien valga alguna cosa, que no haya estado en su partido. Unióse a esta oficiosidad del Gobierno francés, la convicción íntima que poseyó a todos, de que era imposible libertarse de su dominación. [...] Tú conoces mi carácter escondido y lucifugo. El mismo ha sido siempre. Ni a Josef. ni a sus ministros, ni a los mariscales, ni a sus jefes franceses he tratado ni una vez sola, ni conozco aún de vista". Dice luego que fue racio-

(72) Id., 1815. Carta de Tomás de Anoría Hinojosa. Puebla de Cazalla, 14 de julio de 1814.

(73) Id., 1820.

nero de la catedral durante año y medio, lo cual le vino muy bien, "porque sin este auxilio hubiera perecido de hambre en la calamidad que sufrimos este invierno" (74).

Una carta y el borrador de su respuesta se conservan en el Archivo del Arzobispado, que documentan la actitud observada por Reinoso en aquella coyuntura.

Con carácter reservado y fechada en Cádiz el 10 de enero de 1817, dirigió el Marqués de Casteldosrius una nota a la autoridad eclesiástica de Sevilla. Encargado por el rey de averiguar ciertos hechos atribuidos a Reinoso, se le había informado: 1) que abrazó el partido francés; 2) que el gobierno de José Primero lo nombró canónigo; 3) que cuando los enemigos evacuaron la ciudad, se salió de ella; 4) que por esta razón se le privó de su curato, y 5) que cuando ocupó el trono Fernando VII, se presentó en público "como poco adicto a los intereses de S. M." El arzobispo, pues, ha de informar de la certeza de estos hechos, "y si contra el referido individuo se ha seguido causa de purificación, qual ha sido su resultado, y qual su posterior conducta y manejo".

Muy escuetamente contestó la Secretaría del Arzobispado el 18 inmediato, que, en efecto, obtuvo Reinoso del rey intruso una media ración y una ración en la catedral, habiendo antes renunciado a su curato; cuando los franceses abandonaron la ciudad, salió para Jerez, permaneciendo allí una larga temporada; se dice que luego pasó a Cádiz, donde "el partido entonces dominante le ofreció el perdón de sus estrabios pasados y un premio proporcionado si escribía según sus ideas", pero él no aceptó la propuesta; volvió después a Sevilla para vivir completamente "obs-curecido", hasta que en 1816 la Sociedad Patriótica lo nombró catedrático de elocuencia; aseguran que al presente se halla de nuevo en Jerez; respecto a haberse presentado en público a desaprobar la alegría de los vecinos por el triunfo de S. M., nada hay de cierto, como tampoco de habersele formado causa por su adhesión a los enemigos (75).

Las actas capitulares del año 1814 vienen a confirmar y completar estas noticias, pues no solamente hablan de su doble promoción efectuada por el gobierno josefino, sino que también nos informan que "es notorio, que a la entrada de los Españoles en

(74) MARIO MÉNDEZ BEJARANO, *Historia política...*, pp. 381-2.

(75) AAS. *Asuntos despachados*. 1817.



esta ciudad se ocultó, o ausentó el referido Reynoso, como todos aquellos que por el juicio público se juzgaron en riesgo de ser tenidos por adictos a la injusta causa"; tanto es así, que fue necesario que "la autoridad gubernativa le protegiese so color de arresto" para evitarle un desastre originado por un furor que "decía muy bien el odio popular a su persona" (76).

Cuando el ejército imperial entró en Trebujena, era su cura el Pbro. Pedro José Díaz Arias, quien salió al campo a presentarse a los jefes de los dos regimientos de caballería; pidió custodia para su iglesia y le fue concedida; exhortó al pueblo a la tranquilidad y a la obediencia, valiéndose de la carta pastoral del gobernador del arzobispado. Como consecuencia de esta actitud, no solamente no se cometieron desmanes en el templo parroquial, sino que se aumentó y enriqueció con objetos de culto de que estaba necesitado. Más aún: Díaz Arias se fue al puerto a presentarse al nuevo soberano y consiguió se le quitara al pueblo una contribución de 500 fanegas de cebada. Sin embargo, a pesar de estos buenos oficios, fue perseguido por "la gente de la sierra", que lo buscaba como traidor (77).

En Manzanilla ocurrió el 28 de febrero de 1810 una sublevación, promovida por Cosme Sobervilla y sus compañeros, y hubiera perecido al pueblo a no haber intervenido su cura interino, Luis José de Campos, quitando, con su persuasión, las escopetas que aquéllos hicieron tomar a algunos de los vecinos, y promoviendo la paz y guarda del juramento de fidelidad a José Bonaparte: todo ello, según certificación del Comisionado Regio, Joaquín de Uriarte y Lanza, acreditaba en Campos "su celo, y amor al Rey" (78).

Por último, el hecho de que algunos sacerdotes predicaran en favor del nuevo régimen no significa necesariamente que fueran afrancesados, porque a ello los obligaba la autoridad eclesiástica en la ya comentada carta pastoral del 15 de febrero de 1810, y además no consta que se le prestara total obediencia.

## V. PROFANACIONES, SAQUEOS, ASESINATOS...

Como mi propósito es, en lo posible, ofrecer datos y noticias que sean fruto de mi búsqueda personal en los archivos, prescind-

(76) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1814, ff. 95v.-96.

(77) AAS. *Asuntos despachados*. 1810. Carta de Pedro José Díaz Arias. Trebujena, 13 de octubre de 1810.

(78) Id., *ibid.*

do de las referencias que sobre el particular traen otros autores, interesados en el mismo tema. De aquí que no deba extrañar mi silencio acerca del destino que se dio al palacio arzobispal y sus dependencias o sobre el asesinato de ciertos sacerdotes (79).

No podía menos de suceder que este fuera uno de los capítulos más horrorosos de la ocupación francesa. Una fama siniestra los había precedido en Sevilla desde que aquí se tuvo conocimiento de los excesos cometidos en otras partes.

Ya he indicado antes que en la invasión de la ciudad, según afirma un testigo fidedigno, las tropas se portaron "con comedimiento" (80). Los excesos vinieron después, concretándose en una larga serie de irregularidades que sembraron la confusión y el desorden por doquier. Se trataba de llevar a todos los rincones del país subyugado los principios de una revolución anticristiana. Así, por lo menos, lo veía con horror el pueblo, arraigado tradicionalmente en las antiguas creencias, y con él lo palpaban los elementos más sanos de la población, para los cuales la violencia no era el camino de las legítimas reformas.

En este capítulo, pues, me ciño al recuento de los hechos que se relacionan con mi tema, dejando constancia en cada caso de las fuentes que lo acreditan.

Ya el 9 de febrero (1810) se leyó en la sesión capitular correspondiente a ese día un memorial del cura de Gandul, cuya iglesia pertenecía al Cabildo, quejándose de "su indigencia por haberlo robado los Franceses" (81). En la sesión del 14 inmediato se determinó socorrerlo con 1.000 reales para que se proveyera de lo más necesario (82), y en la del viernes 16 se convino en que las alhajas de aquella se custodiaran en la catedral, llevándose el cura lo más preciso (83).

El 13 y 14 de marzo del mismo año entraron en el monasterio de San Isidoro, en Santiponce, persiguiendo a los pocos monjes que aun quedaban en él (los demás se habían dispersado a finales de enero), y un noticiero anónimo de la Orden añade que a fray Pedro de San Rafael "lo quisieron degollar" (84).

En la sesión capitular del 10 de marzo se aprobó el informe

(79) Para esto cf. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ, *Anales de Sevilla*. Sevilla 1872.

(80) Lucas de Tomás y Asensio, en *Relación escrita...*, f. 4.

(81) Archivo de la catedral. *Actos capitulares...* Año 1810, f. 15.

(82) Id., ff. 16-16v.

(83) Id., f. 17v.

(84) Archivo del monasterio de San Isidoro del Campo (Sevilla). *Actos capitulares*. Libro IV, f. 1.

sobre la traslación de los restos, que estaban sepultados en el extinguido colegio de Santo Tomás, del arzobispo Diego de Deza; pero el traslado no pudo efectuarse porque, cuando se fue a buscar el cadáver, “no se encontró en su sepulcro, pues estaba destrozado todo él, y levantada la losa” (85).

El 20 de marzo de 1810 los franceses se apoderaron de Cañete la Real, sometiendo al pueblo e iglesia parroquial a “un duro saqueo”, y su párroco, don Francisco Sales de Almeida, fue objeto de malos tratos y golpes (86).

En Aracena entraron la tarde del 26 de mayo, dedicándose al saqueo de las casas particulares. En una de ellas se hallaba el dominico fray Antonio Rodríguez y entre los varios efectos que le quitaron estaba la cartera con los títulos de órdenes y licencias ministeriales (87). El convento del Carmen quedó reducido “a la mayor miseria” (88).

El mismo día fue la invasión de Los Marines. Allí una columna francesa pasó dos noches. Los invasores quemaron y destruyeron cuanto se hallaba en la iglesia parroquial: vestiduras, ornamentos, vasos sagrados, de tal manera que, después de evacuadas las tropas, para celebrar la misa en el saqueado templo fue necesario pedir a la villa vecina de Cortelazor lo necesario para el sacrificio (89).

En Niebla, el 28 de agosto del mismo año, profanaron y saquearon la iglesia de Santa María, llevándose hasta las formas consagradas, y en la de San Martín muchas mujeres que se habían refugiado en ella “fueron víctimas del desenfreno y deshonestidad de los soldados”. Esta última sirvió de hospital y almacén de municiones (90).

En Arcos de la Frontera, la iglesia de Santa María, consagrada el 28 de abril de 1749, se destinó desde noviembre de 1811 a almacén de viveres; dentro de ella se limpiaron más de diez mil fanegas de granos; sirvió también de bodega, donde se expendía el vino, se fumaba y se bebía hasta la embriaguez, y habiéndose encerrado en ella soldados y civiles con mujeres de ma-

(85) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1810, f. 24.

(86) A raíz, sobre todo, de uno de ellos, confiesa él mismo que ha estado “algunos días en cama”. AAS. *Secularizados*. 1810 a 1835. Carta de Francisco Sales de Almeida a Juan Antonio de Urizar. Cañete la Real, 3 de abril de 1810.

(87) AAS. *Asuntos despachados*. 1812. Carta de fray Antonio Rodríguez. Aracena, 14 de noviembre de 1812.

(88) Id. 1822. Carta de fray Pedro Márquez. Aracena, 4 de marzo de 1822.

(89) Id., *ibid.*, Carta del cura interino, Pbro. José Pastor González. Los Marines, 26 de marzo de 1822.

(90) Id. 1812. Carta del Pbro. José María Caraguel, cura de Niebla, al arzobispo co-administrador. Niebla, 31 de diciembre de 1812.

la nota, era presumible hubiesen tenido lugar actos de tal naturaleza, que inhabilitaban el templo para la celebración de los divinos oficios. Las tropas ocuparon la sacristía alta y las habitaciones. Y cuando evacuaron el pueblo, se comprobó que en las azoteas de la iglesia, en el cuerpo de campanas y en la torre había miles de piedras amontonadas "que subían los presos por castigo". El templo se había convertido en fortaleza; para ello se echó mano de enseres de albañilería y muebles que se encontraron en él y se derribó la casa parroquial y dependencias anexas: archivo, taller y almacenes. Tales proporciones alcanzó el destrozo causado, que en 1812 su cura, don Antonio González Cavallero, calculaba en 20.000 reales la cantidad necesaria para adecentarlo. Y como si lo referido fuera poco, los franceses ahorcaron en la torre "a dos pobres, dándoles la muerte más tirana y cruel": todo el pueblo fue testigo de la macabra escena (91).

El santuario del Cerro de la Gloria, fundado en Morón por Juan López Gálvez, quedó reducido a un desierto, y según informaban el 13 de septiembre de 1817, tres vecinos y labradores de Algodonales, "sólo apto para sahurda de cerdos, como de ello sirvió" (92).

En El Berrocal saquearon completamente la iglesia, despojándola de una interminable lista de objetos de culto: copones, cálices, albas, casullas, misales... (93).

Respecto a asesinatos cometidos en las personas de clérigos seculares o religiosos, las fuentes que he consultado sólo se refieren al que se perpetró en Sanlúcar de Barrameda el año 1811. Dos soldados franceses se llevaron a la fuerza a un ex agustino, "y a los cuatro días se encontró muerto en unos trigos". "Este hombre —dice el informante, Pbro. Rafael Colom— era el de más avio para predicar, y nos servía mui mucho, y con este lance nos han consternado hasta el extremo" (94).

## VI. SUPRESION DE REGULARES.

También en Sevilla —ciudad y archidiócesis— los religiosos sufrieron las consecuencias de la ocupación francesa.

(91) Id., *ibid.*

(92) Id., 1817.

(93) Id., 1821. Carta del cura interino, Manuel de Rosales, con una lista detallada de las alhajas de plata y ropa que falta en la iglesia parroquial. El Berrocal, 19 de mayo de 1822.

(94) Id., 1811. Carta del Pbro. Rafael Colom al Pbro. Francisco de Paula Pereira. Sanlúcar de Barrameda, 15 de junio de 1811.

En el momento actual de mi investigación me resulta imposible precisar el número, no ya exacto, sino ni siquiera aproximado, de religiosos y conventos con que contaba todo el arzobispado el año de la entrada de los franceses; no así, empero, la ciudad, pues sobre ella he dado con un documento que, si bien se refiere a 1800, puede muy bien valer para diez años más adelante. Se calcula allí la población total de la ciudad en 80.568 habitantes; de ellos 20.350 vivían en los siete barrios extra-muros y 60.218 muros adentro; los varones eran 35.574 y las mujeres 41.394. Ese año, desde el 23 de agosto hasta el 30 de noviembre, hubo una epidemia, a consecuencia de la cual murieron 14.685, quedando reducida la población a 65.883 habitantes.

Ahora bien: informa el documento que en la ciudad había 1.625 religiosos, 912 religiosas, 906 clérigos seculares y 157 beatas; los conventos de religiosos sumaban 34, y 29 los de religiosas (95).

Véase ya el recuento que hace Madoz en 1849. Según sus informes, en Sevilla las siguientes órdenes tenían el número de casas que asignó a cada una:

Benedictinos ... ..	1
Ordenes militares ... ..	2
Cartujos ... ..	1
Jerónimos ... ..	1
Basilianos ... ..	1
Dominicos ... ..	6
Franciscanos ... ..	6
Capuchinos ... ..	1
Agustinos ... ..	3
Carmelitas calzados ... ..	2
Carmelitas descalzos ... ..	2
Carmelitas reformados ... ..	1
Trinitarios calzados ... ..	1
Trinitarios descalzos ... ..	1
Mercedarios calzados ... ..	2
Mercedarios descalzos ... ..	1
Mínimos ... ..	2

Son en conjunto 34 conventos, y si a ellos se añaden la casa de los Clérigos Menores y el Oratorio de San Felipe Ne-

(95) AAS. *Espolios y vacantes*.

ri, la suma total será de 36 (96). Está claro que Madoz no quiere dar a entender que todas esas casas siguieran todavía en pie y abiertas ese año, sino que se refiere a las que había en el pasado y antes de la ocupación francesa.

Si, pues, se retiene la cifra de 34 monasterios y conventos para Sevilla en 1810, se está en lo cierto. Respecto al número de religiosos, se puede calcular, con los datos proporcionados por aquel documento, el de 1.500 para el mismo año.

¿Qué fue de esos conventos y de sus moradores a raíz de la ocupación francesa?

A poco de su entrada en la ciudad, empezó el nuevo gobierno a aplicar los decretos de exclaustración y desamortización del 17 de agosto de 1809, y se apoderó de los conventos y de sus riquezas después de haber desalojado a sus pacíficos moradores.

Los de San Jacinto, el Carmen, San Francisco (Casa Grande) y Santo Tomás, proporcionaron alojamiento a las tropas. El pillaje y la destrucción fue la suerte reservada a la mayoría de ellos, y el incendio destruyó completamente los de Nuestra Señora de la Merced (casa grande de los mercedarios descalzos) a los cuatro días de la invasión, de San Laureano, de mercedarios calzados, y de San Francisco el 1 de noviembre de 1810.

Casi no hubo ninguno que no sufriera graves deterioros. Fueron destruidos: el de San Benito, el de Santo Tomás de Aquino, el del Valle (franciscanos), el de Santa Justa y Rufina (capuchinos), el de Nuestra Señora del Carmen (carmelitas calzados), y el de Nuestra Señora de la Victoria (mínimos). Además, los franceses derribaron la iglesia del convento de Santiago de la Espada y la del Espíritu Santo; la de San Jacinto fue convertida en caballeriza; del convento de San José, de mercedarios descalzos, se llevaron los cuadros de Cano, Zurbarán y Sebastián Gómez; en el de San Acacio, de agustinos calzados, instalaron las oficinas del crédito público, y en el de San Luis, antiguo noviciado jesuítico, establecieron "una casa Nacional, en la que recogían y mantenían con decoro y decencia a los ancianos y pobres de las religiones que suprimieron" (97).

---

(96) PASCUAL MADOZ, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. XIV (Madrid 1849) 319-31.

(97) *Id.*, 326.

Lo expuesto vale exclusivamente para la ciudad. En el resto de la archidiócesis, las casas y templos de los regulares no tuvieron mejor fortuna. Sirva de ejemplo el convento de Nuestra Señora de la Rábida, cuyo guardián comunicaba al arzobispo (20 de diciembre de 1818) que "quedó muy destruido por haber sido ocupado de las Tropas Enemigas" (98).

Pero esto, con ser muy grave, lo es menos que la suerte corrida por los religiosos que los habitaban. Aquellos hombres, habituados a la vida del claustro y sin ninguna experiencia del mundo, se vieron de la noche a la mañana en la dura necesidad de dar solución inmediata a problemas inéditos y perentorios.

Los que los tenían, se refugiaron en casa de sus padres y hermanos; otros prestaron servicio en parroquias rurales, lo cual les suponía, por modesta que fuese, una ayuda económica; otros recurrieron a un expediente que les estaba muy a la mano: entrar de cantores en el coro de la catedral. Enseguida empezaron a llover al Cabildo Eclesiástico peticiones en este sentido.

El 9 de febrero (1810) se leyó en la sesión capitular del día un memorial de fray Ignacio Núñez, de la Orden de los terceros franciscanos, solicitando una limosna (99), y aunque por el momento se le denegó, el 4 de febrero de 1811 se le concedieron 200 reales (100) y 300 el 20 de diciembre del mismo año (101). Este ex religioso confesaba en la capilla de San Francisco de la catedral.

Escaseaban los regulares y, como a su cargo corría la predicación de la cuaresma, aquel año (1810) hubo de elegirse predicador entre los miembros del Cabildo (102).

En el mes de febrero de 1810 se admitió en calidad de "por ahora" a fray José Olmedo como cantor de la catedral y con la asignación de seis reales diarios (103), y a Juan Fuertes, monje de San Basilio, con el sueldo de 150 ducados anuales (104).

Y de tal manera fueron aumentando las peticiones, que se resolvió prestarles oído al término de los quince días (105).

(98) AAS. *Asuntos despachados*. 1818.

(99) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* 1810, f. 16.

(100) Id. 1811, f. 8v.

(101) Id., f. 81.

(102) Id. 1810, ff. 14v.-15.

(103) Id., f. 15v.

(104) Id., ff. 17-17v.

(105) Id., f. 17v.

En la sesión del 26 de febrero (1810) determinaron los capitulares que, para oír a los ex religiosos que pretendían entrar en el coro, se nombrase una diputación que asistiera al examen; éste debería llevarse a cabo a puertas cerradas en el coro ante el sochantre y el veintenero; se eligió jueces al sochantre y a don Miguel Montero (106).

Entre el 27 de febrero y el 1 de marzo se presentaron a examen:

Fray José Pinillos, diácono franciscano; fray Leonardo de San Rafael, mercedario descalzo; fray José Gómez, dominico; fray Pedro Manzano, mercedario calzado; padre Juan Sánchez, basilio; fray Joaquín Navarro, mercedario calzado; fray Antonio López, franciscano; padre Manuel Rodríguez, basilio; fray José Uribarry, dominico; fray Tomás García, franciscano; fray Antonio Urban, agustino; fray Antonio López, jerónimo; fray José Cabello, trinitario, y fray Pedro Fernández, trinitario.

El 2 de marzo admitió el Cabildo en calidad de "por ahora" a los dos primeros de la lista, con un salario de 200 ducados anuales (107).

Con posterioridad y dentro del mismo año 1810, el ex mercedario Leonardo Rubio entró también de cantor de coro de la catedral (108).

Antes de la ocupación, los cartujos abandonaron su monasterio refugiándose en Faro (Portugal). Y al tener noticia de la liberación de la ciudad, nueve de ellos emprendieron el camino del regreso en setiembre de 1812, el 30 de cuyo mes recibieron alojamiento en la Casa de Ejercicios. Provisto su monasterio de lo más necesario (los franceses lo habían dejado inhabitable), a fines de octubre se trasladaron a él (109). También se hospedaron en la Casa de Ejercicios algunos cartujos de Jerez, huídos de los franceses (110).

En 1810 el número de religiosos de que se componían los conventos dominicos de la ciudad era de 154, distribuido de este modo:

(106) Id., ff. 20-20v.

(107) Id., f. 22.

(108) Id., f. 56.

(109) *Relación escrita...*, ff. 53v.-54v. El P. Tomás y Asensio detalla el nombre de cada uno; eran ocho Padres y un Hermano.

(110) Id., ff. 55-55v.



San Pablo ... ..	84
Santo Tomás ... ..	21
Porta Coeli ... ..	8
Regina ... ..	14
Montesión ... ..	15
San Jacinto ... ..	12

Y a raíz del real decreto de 20 de mayo de 1814 que ordenaba la entrega de sus bienes, se presentaron a la toma de posesión sólo 37, o sea:

San Pablo ... ..	11
Santo Tomás ... ..	6
Porta Coeli ... ..	2
Regina ... ..	4
Montesión ... ..	8
San Jacinto ... ..	6 (111).

¿Qué había sido de los demás?

He aquí otros datos que proporcionan las fuentes: fray José Nieto, dominico de Jerez, se hallaba fuera de su convento desde la epidemia, y sin hábito desde los días de la ocupación; vivía en la plazuela de la Encarnación. Fray Antonio Cuéllar, agustino, habitaba en la cárcel de la Contratación; se ponía los hábitos sólo cuando iba a la Colecturía por misas; estuvo en la policía de los franceses. Fray Lucas Mena, trinitario descalzo, dejó el convento a la entrada de los invasores y montó una tienda de lencería en el Arquillo de los Chapineros (112).

Por tanto, la orden de exclaustación produjo una desbandada de monjes y frailes, y quizás no todos supieron hacer frente a los peligros que aquella trajo consigo, sin que esto implique una referencia a defecciones graves, que no me constan. Quiero decir que, cuando las cosas empezaron a normalizarse, se dieron casos de quienes rehusaron volver a sus conventos. He hablado ya de los dominicos; las fuentes aportan otros datos que vienen a confirmar mi aserto. Cuando los invasores entraron en Trebujena, fue a vivir allí fray Lorenzo Caro, de la orden de Santo Domingo, y más tarde se agregó fray Diego Montiel, franciscano; además, ya se hallaba en ese pueblo fray

(111) AAS. *Asuntos despachados*. 1814.

(112) Estos datos fueron suministrados a la Secretaría del Arzobispado el año 1817. AAS. *Asuntos despachados*. 1817.

Francisco Caro del Sacramento, mercedario descalzo: todos permanecieron en la población vistiendo hábito clerical, hasta que, a tenor del decreto de Fernando VII, se les instó a vestir hábito religioso y agregarse a sus respectivos conventos. Los tres viajaron a Roma e impetraron del Papa, y la obtuvieron, bula de secularización (113).

A través de estas noticias dispersas que acabo de consignar, puede columbrarse, aunque muy de lejos, la magnitud de la catástrofe, que tal vez algún día, cuando los archivos nos comiencen a develar sus secretos, podamos conocer en sus verdaderas proporciones.

## VII. EL CASO DE LOS PADRES DEL ORATORIO.

Gracias a la relación circunstanciada de un testigo presencial de los hechos conocemos con detalle las peripecias que pasó en aquella coyuntura la congregación de los felipenses (114).

Con cuatro padres contaba entonces la casa del Oratorio de Sevilla, a saber: Gabriel de Castañeda, prepósito, Lucas de Tomás Asensio, Rafael del Rey y Joaquín García. La comunidad se engrosaba con algunos hermanos coadjutores, cuyos nombres y número los documentos no especifican.

Apenas se tuvieron noticias ciertas de que los invasores se aproximaban a la ciudad, se preocuparon los Padres, con ayuda de los Hermanos, de ocultar lo más precioso y de valor que había en la iglesia y en la Casa de Ejercicios anexa. El prepósito se ocupó de sacar lo más interesante que se guardaba en el archivo y en poner en seguro lo que se pudiese del caserío y hacienda de campo que estaba a su cuidado; al mismo tiempo formó un libro de protocolo para presentarlo a los franceses cuando lo pidieran, sin dejar constancia en él de lo que podía salvarse y se hallaba indicado en el verdadero, que se ocultó. El P. Tomás y Asensio, como director que era de la Casa de Ejercicios, fue sacando de ella y consignando en diferentes casas los ornamentos ricos, objetos de plata, libros, cuadros y hasta muebles y ropa, "dexando solamente lo muy preciso para

(113) Id. 1815.

(114) Se trata de la *Relación escrita...* ya citada anteriormente. Juzgo este manuscrito de relevante importancia para el estudio de la ocupación francesa de Sevilla desde el punto de vista de la historia eclesiástica. Dejo aquí constancia de mi agradecimiento a los Padres filipenses por haberme permitido su consulta.

que no conociesen los Franceses lo mucho que se havia ocultado" (115). El P. Rey hizo lo mismo con lo perteneciente a la iglesia y sacristia. Todo ello con precipitación grande y angustia.

Después de esto, optaron por refugiarse en domicilios particulares de la ciudad, unos, y salieron otros a los pueblos vecinos, quedando el prepósito y dos hermanos a la vista para ir en horas oportunas a la casa de la Congregación y no abandonarla del todo. Y al fin, viendo que los invasores no habian cometido los atropellos y desmanes que se relataban respecto a otras ciudades, se volvieron a reunir todos en el Oratorio, excepto el P. Rey, quien, con las alhajas y plata de la iglesia, se había marchado a Cádiz, donde se le ordenó permaneciera.

Entretanto, el nuevo gobierno había decretado la extinción de las órdenes religiosas y cerrado sus conventos e iglesias, por lo cual la de los filipenses estaba más concurrida de fieles. La comisión encargada de ejecutar este decreto, compuesta "de algunos letrados y Curas", acordó que éste no comprendía a los Padres del Oratorio. Sin embargo, los comisionados del gobierno para recoger las pinturas de conventos e iglesias se presentaron a la suya, y aunque al principio se resistieron a entregarlas, no pudieron impedir que se llevasen todas las de la galería de la casa y una de San Ignacio que se hallaba en la capilla de los ejercitantes. Y al exigirles el protocolo de sus posesiones, les presentaron el documento falso que había redactado el prepósito Castañeda.

Otro escollo más grande había que evitar. Habiendo mandado el gobierno que se predicase al pueblo en favor del nuevo régimen, los Padres consiguieron evadirse de este compromiso acordando no tener ningún sermón en su iglesia, de tal manera que en los ejercicios de los días de fiesta se leían los de autores famosos, en especial franceses.

Con todas estas precauciones, parecía haberse por el momento alejado la tormenta. Pero, según testimonio del P. Tomás y Asensio, en una de las logias masónicas de la ciudad se pronunciaron estas palabras: "Nada adelantaremos en orden a separar al Pueblo de sus opiniones religiosas que con tanta supersticion sigue, sino (sic) se trata de que se extinga la Congregacion de S. Felipe que lo sostiene en ellas" (116). Y fuera

(115) Id., f. 3.

(116) Id., f. 7v.

coincidencia o no, el viernes 13 de julio (1810) empezó a circular el rumor de que el día antes el Comisario Regio, Blas de Aranza, había firmado el decreto por el cual quedaba extinguida la Congregación del Oratorio y la Casa de Ejercicios. Esa misma tarde los Padres se entrevistaron con el Obispo Gobernador, que se comprometió a favorecer su permanencia como institución religiosa y les aconsejó que dirigieran un escrito al Sr. Aranza exponiéndole sus razones, una de las cuales era que se había pensado confiarles la dirección del seminario.

Estas gestiones, como era de prever, no dieron resultado, y a pesar de que el asunto se llevó a Madrid, el 26 de agosto (1810) llegaba a Sevilla la respuesta con la orden de extinción.

Ante el hecho consumado, procuró el Obispo Gobernador conseguir que los Padres permanecieran en la Congregación como particulares y no se pusiese la mano en la Casa de Ejercicios para mantenerla en uso. En este sentido el 6 de septiembre pasó un oficio al Sr. Aranza. Aranza contestó al día siguiente accediendo a su petición.

El 5 (septiembre 1810) se había notificado a los filipenses la orden de extinción, por medio del juez comisionado Francisco Olabarrieta. El rey concedía 6 reales diarios a cada uno de los extintos (117). Les intimaron que el 7 por la mañana tuviesen prontos los libros de protocolos y de cuentas. El 10 se efectuó el secuestro de sus bienes. De nada les valió alegar que ellos eran sacerdotes seculares que vivían en comunidad: la ley los consideraba religiosos. Se tomó razón y cuenta de las fincas que poseía la Congregación (118) y todas empezaron a pertenecer a los bienes nacionales. Además, se les obligó a efectuar inventario de la iglesia y Casa de Ejercicios, como en efecto lo hicieron los PP. Castañeda y Tomás y Asensio, y para que el administrador de bienes nacionales se fiase de ellos, ya que no estuvo presente cuando aquél se practicó, le regalaron un cuadro de Santa María Magdalena y 25 doblones. En el inventario no se dejó constancia de las alhajas y objetos de plata que en realidad había; se ocultaron casi todas las pinturas (las que aún quedaban) y los muebles de más valor, y el material de cobre fue sustituido por otro de barro. Pero, temiendo un re-

---

(117) El P. Tomás y Asensio comenta que esa gracia bien podía extenderse a todo el mundo, "pues a nadie se le dio un cuarto". Id., f. 26.

(118) Además de varias fincas, eran dueños de una hacienda de campo en Los Solares. Id., f. 31.

gistro por parte de las autoridades, dos personas de confianza los depositaron en lugar seguro. Lo mismo sucedió con el archivo. Antes de la invasión habían ocultado los títulos de pertenencia y libros y documentos de más interés. Por eso, cuando los franceses exigieron su entrega, sólo hallaron cuentas antiguas y papeles de poca importancia: todos fueron a parar al archivo general de bienes secuestrados con el rótulo de "Archivo de San Felipe", y al ser evacuada la ciudad, volvieron otra vez a manos de sus dueños.

El medio designado para que los filipenses siguieran viviendo en comunidad fue declarar su casa seminario conciliar y, al efecto, el Obispo Gobernador nombró rector al P. Castañeda, vice-rector al P. Tomás y Asensio, y al P. García capellán de la iglesia (119). De este modo lograron que los franceses no se alojaran en su casa ni les molestasen con la pretensión de llevarse libros de su biblioteca, a pesar de que en dos ocasiones lo habían intentado.

El rey José había expedido un decreto prohibiendo conferir órdenes sagradas, excepto el diaconado y presbiterado. Así pues, el Obispo Gobernador envió el 12 de diciembre de 1810 treinta y siete ordenandos a la Casa de Ejercicios para que los practicasen bajo la dirección del P. Tomás y Asensio. Entre ellos se contaban 17 regulares, o sea, 4 franciscanos, 4 mínimos, 2 dominicos, 2 mercedarios calzados, 1 jerónimo, 1 carmelita descalzo, 1 capuchino, 1 tercero franciscano y 1 carmelita descalzo. Por tanto, durante la dominación francesa en Sevilla tuvieron regularmente lugar ordenaciones de diáconos y presbíteros. A más de la citada, las hubo: el año 1811 en las témporas de la Trinidad (24 ordenados en total, y de ellos 3 seculares y 21 ex-regulares); el 21 de septiembre (11 seculares y 8 religiosos) y en diciembre (7 seculares y 6 regulares). El año 1812 hubo órdenes en Ceniza (6 seculares y 3 regulares) y en la Trinidad (6 seculares y 2 religiosos) (120).

No está de más consignar que los filipenses fueron molestados por la policía francesa. El 24 de agosto de 1811 se comunicó al P. Tomás y Asensio que el ministro de negocios eclesiásticos lo tenía sindicado, junto con el lectoral Maestre, el canónigo Moreno, el prebendado Vargas y otros, para deportarlos a Bayona "por delación que havian hecho contra dicho

---

(119) Id., ff. 36-36v.

(120) Id., ff. 42-43.

Padre de ser Insurgente" (121). Pero el destierro no fue efectivo por haber mediado los informes de personas que le eran adictas.

En otra ocasión se formó contra el mismo un expediente secreto para internarlo en Francia juntamente con el magistral Prieto y el rector del colegio San Miguel, Manuel de Arce, acusados todos de insurgentes y opositores del gobierno. El 13 de mayo de 1812 se le avisó que el mariscal Soult había dado orden al jefe de policía para que lo vigilara, siguiéndole los pasos y averiguando cómo se expresaba. El P. Tomás y Asensio tomó buena nota de ello, librándose así de un seguro destierro a Córdoba, como acababa de suceder con varios miembros del Cabildo. La verdad, confesada por el mismo interesado, es que "no dexaron de incomodarlo, y repetir nuevas gestiones en que le dieron bastante que temer hasta que evacuaron la Ciudad..." (122).

#### VIII. DIFUSION DE OBRAS PROHIBIDAS.

A despecho de sanciones y decretos, los libros prohibidos iban teniendo mayor número de lectores en la Península desde el último término del siglo XVIII. Y entre ellos ocupaban un lugar primerísimo los franceses.

El 27 de noviembre de 1777, el jerónimo fray Fernando de Ceballos, alumno ilustre años atrás de la Universidad hispanense, firmaba su censura del anónimo "El año 2440" y pedía que se tomaran severas providencias "que puedan cortar el curso de este torrente senagoso de Libros especialmente Franceses, que inundan y ahogan la piedad catholica, con la obediencia a las potestades en esta Nacion" (123). Y en 1818 el Padre Vélez escribía: "Desde mediados del siglo XVIII principiaron a cubrir la España multitud de malas doctrinas, que al modo de nubes venían de los Pirineos, y oscurecían nuestros [h]orizontes religiosos y políticos. Infinidad de libros franceses se introdugeron entre nosotros, y con ellos se contagió la

(121) Id., f. 44.

(122) Id., f. 45v.

(123) *Censura que hizo el P. Fr. Fernando Zeballos, del orden de san Geronimo, del libro intitulado El año de 2440, a peticion del Sr. Inquisidor General.* p. 22. AAS. Papeles varios.

salud pública" (124). Y entre las obras que "corrian por nuestras universidades y colegios" cita: "El pacto social, de Rousseau; Los derechos del ciudadano, de Mably; los Estudios, de Condillac" (125). Según él, la revolución se preparó en España con anterioridad a las Cortes de Cádiz, principalmente por los libros traídos de Francia (126).

Que tales obras circularon por Sevilla y se leyeron y comentaron está fuera de toda duda, pero lo que importa saber es si a raíz de la ocupación francesa y con posterioridad a ella adquirieron mayor difusión. Exiguas —debo confesarlo— son las pruebas documentales directas que he hallado en los archivos sobre este punto tan sugestivo e interesante. Creo, sin embargo, que no debo silenciarlas, porque ofrecen a los estudiosos del tema un elemento de juicio no despreciable.

Ya el célebre oratoriano Teodomiro Ignacio Díaz de la Vega, en un sermón predicado en la ciudad el 31 de diciembre de 1769, amonestaba a su auditorio: "Lo que yo digo es, que no he leído en la Historia de la Iglesia que les sea permitido a los Seglares, juntar tertulias, leer libros, que no entiendan, muchas veces llenos de mentiras, y sin mas recomendacion que haver venido de Paris: lo que yo digo es, que de la lectura de tales libros se sigue muchísimo perjuicio a los Seglares; por que no sabiendo darle peso a las cosas, las cambian y trastornan" (127). A su muerte (6 diciembre 1805) se halló en su poder una nutrida serie de libros prohibidos, que seguramente pasaron a sus manos de parte de los ejercitantes (128).

Pero, según todos los indicios, el mal vino a agravarse con la ocupación francesa.

El Pbro. Juan José Freyre, beneficiado de la parroquia de San Bartolomé, de Carmona, el 10 de noviembre de 1811 dirigía una nota al Obispo Gobernador pidiéndole licencia para

(124) FR. RAFAEL DE VÉLEZ, *Apología del altar* o Historia de las reformas hechas en España en tiempo de las llamadas Cortes, e impugnación de algunas doctrinas publicadas en la Constitución, diarios y otros escritos contra la religión y el estado. Tomo I. Madrid 1818, p. 38.

(125) Id., p. 41.

(126) Id., p. 463.

(127) Tomo 2.º de los sermones del P. Teodomiro Ignacio Díaz de la Vega. Sermón 11: Uso y abuso del año. Biblioteca del Arzobispado de Sevilla.

(128) *Memoria testamentaria del P. don Lucas de Tomás y Asensio de la Congregación de San Felipe Neri de Sevilla*. Archivo del Oratorio de San Felipe Neri. Sevilla. La memoria no tiene fecha, pero sospecho que hay que colocarla alrededor de 1819. El P. Tomás y Asensio dice que, junto a aquéllos, había otros libros que él había recogido y colocado allí; manda que se entreguen a la Inquisición, pero fueron a parar a la biblioteca de la Congregación del Oratorio, donde ya no se hallan al presente.

leer libros prohibidos. Y razonaba de este modo el motivo de tal solicitud: "...que habiendo notado introducirse, y circular algunos libros, cuya doctrina se hace sospechosa por el efecto, que produce contra el Sistema moral del Cristianismo; no siendole posible detener su curso, ni discernir, los que en idiomas extranjeros andan en las manos de muchos, a pesar de estar imbuido en las lenguas, por que mira siempre con miedo aquellos autores suspectae fidei cuyos escritos sin aprobacion, ni censura le son desconocidos; deseando en la parte que pueda mantener la integridad de la fe, y la disciplina de las costumbres, para que esta no se corrompa, ni aquella vacile, siquiera en el espiritu de aquellos, que Dios le ha confiado, y le confiare en adelante...". Según esto, aquel año circulaban por Carmoña, y en lenguas extranjeras —entre las cuales habría que poner, en primera línea, el francés— ciertas obras (no da, por desgracia, el título de ninguna) que conspiraban contra la fe y la moral cristiana. El 15 de noviembre la Secretaria del arzobispado le respondió negativamente, aduciendo que "no se resuelve a hacer por escrito un exemplar que podrá tener mui graves inconvenientes" (129).

En la sesión capitular del viernes 2 de abril de 1813 se dio lectura a un oficio del arzobispo co-administrador, al que acompañaba un edicto de prohibición del folleto "Diccionario crítico-burlesco", "y demas libros prohibidos, que fueron extraydos del Archivo de el Santo Tribunal de la inquisicion", para que el Cabildo diera su parecer (130). Se trataba de libros sacados del depósito de la Inquisición "en la entrada de los Franceses en esta Capital" (131), como particulariza el acta del día siguiente, y aunque no se mencionan títulos ni autores, hay sobrados motivos para asegurar que no escasearían los provenientes de Francia. A manos de quiénes fueron a parar tales obras nos lo dirá el escrito que con fecha 6 de julio de 1814 dirigieron los capitulares a Fernando VII abogando por el restablecimiento de la Inquisición: "Los libros mas perniciosos detenidos por el Santo Oficio circulaban entre la juventud impunemente y aun se hacia trafico de ellos, y se codiciaban con tanto mayor anhelo, quanto la anterior prohibicion irritaba la curiosidad. Mui presto se propagaron la semillas de impiedad, y de insurreccion contra toda potestad. En secreto y en

(129) AAS. *Asuntos despachados*. 1811.

(130) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1813, f. 31v.

(131) *Id.*, f. 32.



publico se hablaba con desprecio de la religion, y de los preceptos de la Iglesia: aun personas sin discernimiento por su edad, sexo y falta de instruccion proponian como problemas los mysterios mas arcanos de nuestra fe: y hasta se blasonaba sin recato alguno de Atheismo" (132).

A fuer de muy negro, parecerá tal vez exagerado el panorama que aquí descubre el Cabildo a nuestros ojos. Pero óigase lo que el párroco de Dos Hermanas, Pbro. Alonso Joaquín de Rivas, decía el 31 de enero de 1813 al gobernador del arzobispado pidiendo que en su parroquia tuviera lugar una misión y solicitando un sacerdote que predicara la próxima cuaresma a los fieles: "Los Curas todos, unos mas que otros, experimentan muy de cerca que por su Ministerio la ruina espiritual y desorden de costumbres que han motivado los Franceses pues es muy doloroso y quasi general el desprecio y abandono, con que ya miran los Christianos la Santa Religion de Jesu-Christo y es consiguiente a este desorden, el no querer prestar el respeto y veneracion que conviene, y se les deve, a las Autoridades que gobiernan lo espiritual y temporal" (133). Y sin duda que ese desquiciamiento que las tropas napoleónicas producían a su paso, se debía en gran parte a la siembra intencionada de escritos subversivos. Por eso, no deja de tener razón el Presbítero Cayetano Fernández cuando escribe con irritada pluma: "Un torrente o aluvión de libros franceses, plagados de impiedad y de sarcasmo hacia todo orden divino y humano, inundaba a la sazón a España en campos y ciudades, siendo propagadores los mismos franceses; los cuales, si según ellos alardeaban, nos traían la libertad en la punta de las bayonetas, nos traían también la luz por medios tan eficaces como el saqueo de las ciudades, el robo de las iglesias, los fusilamientos de Obispos, el incendio de las Catedrales, la violación de las monjas, y los fusilamientos en masa de frailes y de clérigos, con todo linaje de atropellos en cosas y personas" (134).

Para concluir, citaré el testimonio del P. Tomás y Asensio, que, si bien muy vago y general, no carece de valor probatorio. En un sermón del 8 de septiembre de 1812, después de confesar que ha leído los libros prohibidos "para combatirlos", declaraba que ellos "han apestado a Sevilla" y exhortaba a sus oyentes a

(132) Id. 1814. La representación, sin paginar, se halla inserta entre ff. 66v. y 67.

(133) AAS. *Asuntos despachados*. 1813.

(134) CAYETANO FERNÁNDEZ, *D. Fabián de Miranda, deán de Sevilla*. Sevilla 1883, p. 44.

que los desterraran de sus casas y entregasen al fuego. Los franceses se han ido —comentaba—, pero han dejado sembrada la cizaña de la doctrina “de Voltaire y de los demas corifeos de la impiedad” (135).

## IX. EL DIA DE LA LIBERACION.

No quiero poner fin a estas páginas sin copiar a la letra el acta correspondiente a la sesión capitular del día de la liberación de la ciudad. Héla aquí:

“Jueves 27 de Agosto de 1812.

Cabildo extraordinario presidiendo el Sr. Tesorero.

Quien lo juntó despues del Coro, por la mañana en circunstancias tan felices y suspiradas, con motibo de estar entrando las Tropas Españolas, Inglesas y Portuguesas, por el Puente de Triana, sin embargo de la resistencia de los Franceses, que con Cañones violentos impedian la entrada en él; pero a pesar del vivo fuego que estos hacían desalojaron a los Enemigos de sus puestos con el mayor valor, y entraron en esta Ciudad con aclamaciones, y vivas de todos los buenos Patriotas del Pueblo, mandadas por el Mariscal de Campo Don Juan de la Cruz. En consecuencia se nombró Diputacion que fue a la Ciudad a ofrecerle las facultades del Cabildo; para cuyo fin se nombraron a los SS. Don Juan de Pradas Tesorero Presidente; Don Pedro Prieto y Don Diego Barquero Canónigos; Don Umberto Delgado y Don Don (sic: dos veces) Nicanor de Lorea Racioneros” (136).

A partir de este día las actas capitulares cambian de tono y detrás de ellas parecen escucharse repiques de campanas y voces de triunfo. El júbilo que embargaba los ánimos era tan grande, que un testigo afirma rotundamente que aquel día fue de los de mayor gozo en toda su vida (137).

Después del desastre sufrido, los ojos de aquellos hombres se volvieron, iluminados de esperanza, a la persona de un rey que, por el momento, era tan sólo una promesa. Precisamente a los pocos días de la liberación, en una iglesia de la ciudad un

(135) *Relación escrita...*, ff. 98-101v.

(136) Archivo de la catedral. *Autos capitulares...*, Año 1812, f. 149v.

(137) Este testigo es el Lucas de Tomás y Asensio. *Relación escrita...*, f. 48v.

orador sagrado terminaba su sermón rogando a la Virgen mirase con benignidad "a nuestro amado Rey Fernando que aun permanece en la esclavitud en que por tanto tiempo lo han tenido los Franceses, consolandolo, alentandolo, y fortaleciendolo en su prision" y lo restituyese a su reino "colocandolo con paz y tranquilidad en su trono para que felizmente lo gobierne y haga que se afianze en él nuestra Religion que tan combatida ha estado, y está de los Enemigos de ella que con sus escritos y perversas maximas intentan con tanto empeño destruirla..." (138).

Muchos como el que se expresaba en estos términos, no tuvieron la suficiente perspicacia para advertir entonces que la lenta agonía del Antiguo Régimen había comenzado en España.

*Francisco AVELLA CHAFER*

## APENDICE I

*¿Luis XVII en Sevilla?*

El hecho de haberme topado en mis investigaciones con una carta de alguien que se decía "hijo carnal de Luis 16", motiva esta pregunta. No pretendo, pues, hacer aquí un alarde de sensacionalismo en un punto que aún la historia no ha aclarado ni por el momento parece tenga visos de aclararse.

¿Murió en efecto el Delfín de Francia el 8 de junio de 1795 en el Temple? ¿Terminó sus días, como afirman otros, en la isla de Santo Domingo durante la sublevación de los negros? ¿O será más bien lo cierto que "bajo nombre extraño, ignorante de su propio destino" (1), vagó desconocido por el mundo?

De todos modos, pienso que no habrá sido pequeña la sorpresa originada en la Secretaría del Arzobispado aquel día de marzo de 1813 al leer al pie de una extraña carta la firma: Luis de Borbón. Su ortografía es pésima, y detestable su sintaxis. El firmante se presenta como sobrino del Sr. Cardenal arzobispo de la ciudad, hijo de Luis XVI y primo de Fernando VII. No sabe por qué se halla encerrado en un calabozo en el Regimiento de Caballería de Villaviciosa. El General en Jefe, conde La Bisbal, que le condenó, ha prescindido del honor que se le debe por su nacimiento. Pide, por tanto, que se le envíe un canónigo u otra persona de toda satisfacción para que vea el estado en que se encuentra y, por supuesto, que le lleve algún dinero con que aliviar en algo su miserable situación. El documento está fechado en Sevilla el 21 de marzo de 1813, o sea, siete meses después que la ciudad había sido liberada. Al margen derecho de su encabezamiento, el mismo secretario o un auxiliar de Secretaría dio la pauta para la contestación estampando un frío: "recurra a su Juez inmediato".

El texto literal de la carta es el siguiente:

f. 1. "Su ilustrísima y Señor.

no puedo por menos de referirle el suceso que me esta pasando Como siendo Sobrino de el Serenisimo Sr. Dn. Luis de Borbon y y Hijo Carnal de Luis 16 Rei de Francia y primo Carnal de el Rei nuestro Sr. Dn. Fernando 7.º

Por tanto a Su Ilustrísima le ago precente como allandome con la mayor calamidades que pueden sufrir los Hombres de allarme en un Calavozo publico en el Regto. de Cavalleria de Billaviciosa con la Graduacion y Empleo de Capitan sin aber querido darle parte a mi Sr. Tio por cuya rrazon no se los motibos de que el Sr. Gral en Gefe de este Exercito ayga querido aser un atropellamiento tal como el que me esta asiendo no se que motibos le atrayron a no querer mirar el Onor y Empleo de mi Sanguinidad ni aber querido dar parte a mi Sr. tio de lo que a mi me pasa me es Forsoso darle la No-

(1) STEFAN ZWEIG, *Maria Antonieta*. Tomo II de las Obras completas. Barcelona 1952, p. 473.

f. 1v. toria Certificacion a Su Ilustrisima y Sr. para que tome las Justas providencias aunque no lo aga por mi lo aga por el acto Carcter de mi Sr. tio de mandarme un Canonigo o persona de su mayor sastifacion para que benga a ber el estado donde me tiene Colocado el Sr. Gral. en Gefe Conde de el Abisbal Con la mas iniquidad que se puede tener a un Hombre sin querer siquiera aber querido mandar una Persona de Carcter para que se me mandase Siquiera a regresar a un pabellon donde me corresponde por mi estado y Nacimiento y no aber tenido ninguna resolucion y por tanto a Su Ilustrisima le ago los Cargos de todo esto y al mismo tiempo quedre recibir el benigno favor de que aga Suministrarme con algunos Intereses por allarme en esta Situacion tan miserable entregandole a Su Ilustrisima un Recibo de la Cantidad que Su Ilustrisima me entregue para que Sea Reguardo Suyo.

B. L. M. de S. Ilustrisima y Sr.

Sevilla 21 de Marzo de 1813

Luis de Borbon" (2).

(rúbrica)

## APENDICE II

### DOCUMENTOS INÉDITOS

1.—*Solicitud dirigida por Fr. Manuel de Santo Tomás al Cardenal arzobispo de Sevilla.*

AAS. Asuntos despachados. 1810.

Serenísimo Sr.

tengase presente.

Habiendo aprobado la Junta Suprema el Plan de Cruzadas q[u]e presenté, pidiendo al mismo tiempo se declarase Guerra de Religión la presente, se publicase con solemnidad, se me ha comisionado p[or] un oficio formal p[ar]a que solicite de Monseñor Nuncio, de los R. R. Arzobispos, etc., las facultades convenientes en lo espiritual. Por tanto, y en nombre de la Suprema Junta, y del Rey N[uestro] S[eñ]or Fernando Septimo,

Suplico a V. A. se sirva declarar, y aprobar los puntos siguientes. Primero: q[u]e la presente Guerra lo es de Religion, y de Cruzada Santa, ya p[or] q[u]e n[uestro] enemigo no tiene Religion, y sus exercitos están llenos de Hereges, Judios y Ateos, ya p[or] q[u]e su furia se dirige contra la Iglesia, contra el Altar, las Imagenes, el Santisimo Sacramento, el Papa, los Sacerdotes, Religiosos, y Virgenes. Segundo: q[u]e se declara y apruebe estamos ya en la extrema necesidad de poder tomar las armas los Sacerdotes, pues es más eminente el peligro q[u]e en las Cruzadas de Jerusalem en q[u]e Inocencio 3.º Honorio 3.º Urbano 3.º y otros Papas no solo lo aprobaron sino q[u]e también predicaron, ex[h]ortaron, escribieron cartas p[ar]a q[u]e todos se cruzaran, y aun se juntó el Concilio de Claramonte, y el Lateranense 4.º con este objeto. Y en virtud de esto los Cardenales, los Arzobispos,

(2) AAS. Asuntos despachados. 1813.

Obispos, y Abades tomaron las armas con comunidades enteras, como S[an] Raymundo de Fitero, y aun mandaron diviciones del Exercito. Y en efecto: las tres primeras Cruzadas las solicitaron y procuraron tres Monges, Pedro el Hermitaño, S[an] Bernardo q[u]e obro muchos milagros, y S[an] Raymundo de Fitero.

Tercero: Que ad cautelam se absuelva de la irregularidad a los Sacerdotes, q[u]e tomen las armas. Quarto: Qué V. A. supuestas las facultades q[u]e tiene de su Santidad, conceda un jubileo plenísimo a todos los q[u]e Militen en las Cruzadas p[ar]a el artículo de la muerte confesados, si es posible, etc. Una Indulgencia plenaria a todos los q[u]e entren en las Cruzadas confesando y comulgando el día q[u]e entren, y ademas las Pascuas, y un día al mes confesando y comulgando. Y todas las demás gracias q[u]e pueda V. A. conceder: y q[u]e estas se extiendan a los q[u]e den alguna limosna fixa mensual segun sus facultades propias, los q[u]e vistan, y mantengan algun soldado, o Soldados a su costa, y a los q[u]e oyan las Misiones de los Pueblos, o las Platicas en el Exercito.

Quinto: Que a los Sacerdotes en campañas se les dispense del oficio divino, y fuera de la actual campaña, se les pueda conmutar por su confesor, si le fuera difícil cumplir su carga p[or] sus ocupaciones, o bien en el oficio parvo y en otra cosa.

Sexta: Que puedan los Religiosos dexar su Habito, y aun el Eclesiastico siempre q[u]e a juicio de su confesor le parezca conveniente, y de sabido los q[u]e llevan las armas y son Soldados.

Muchas mas son las gracias concedidas p[or] los papas en las Cruzadas de Jerusalem como pueden verse en la exhortación de Urbano 2.<sup>o</sup> en el Concilio de Claramonte, e Inocencio 3.<sup>o</sup> en la Bula del Concilio g[ene]ral Lateranense 4.<sup>o</sup>

Sevilla 3 de enero de 1810  
Fr. Manuel de S. Tomás, Carm[el]ita Desc[al]zo  
en el Colegio del Angel, Traggia  
(rúbrica)

Al Serenísimo S. Presid[ent]e de la Junta Suprema, y Arzob[isp]o.

2. *Carta pastoral del Obispo Auxiliar de Sevilla.*

Biblioteca del Arzobispado de Sevilla. *Papeles varios.* Estante 32, tomo 142.

Carta del Ilustrísimo Señor Obispo de Licopolis, Auxiliar y Gobernador de este Arzobispado de Sevilla, a los Vicarios, Curas, y Clero de toda la Diócesis, en ausencia de su Prelado.

Amados hermanos en Jesuchristo: sobre mis débiles fuerzas ha sido servida la providencia del Señor de descargar por ahora el cuidado y regimen Eclesiástico de vuestra Diócesis. Un respetuoso mandato del Señor Cardenal nuestro Prelado, fue suficiente para obligarme a recibir sobre mí su representación, en unos días tan criticos como los que habeis visto y conocéis. Otra insinuación suya y mis propias reflexiones me determinaron a salir de esta capital amenazada, para no perderos de vista en las necesidades espirituales, en un caso que podia temerse y finalmente las ocurrencias benignas

y consoladoras de vuestras feligresias, que sobrevinieron después, me condujeron otra vez a este digno Pueblo y lugar de la Silla Arzobispal, con el fin de constituirme en caso necesario el primer obediente a las legítimas autoridades, y de poder por este medio con el auxilio de Dios, ser también el primer mediador con nuestro Católico Monarca, y sus Señores Ministros, en vuestro beneficio, que es el mismo de todos los fieles diocesanos.

Yo he visto a mi regreso, vuestro distinto semblante y el de los pobres vecinos de los Pueblos por donde he pasado, del que observaba en mi retirada de esta Ciudad.

Aquel sumo silencio, desconsuelo y llanto, se mitigaron brevemente y cambiaron en mucho consuelo y calma, y aun en expresiones con que algunos de vuestros compañeros Eclesiásticos, y otras personas sencillas me confortaron varias veces.

Pues sabed que esta es la mano secreta del altísimo, de aquel Dios inefable Todo poderoso a quien adoramos, y de quien somos su Pueblo. Sí, amados Eclesiásticos; sabéis muy bien quantos años de guerra y de otras calamidades igualmente desoladoras, han desfigurado nuestro hermosísimo suelo y país, y yo no ignoro que solamente una vicisitud tan larga de desgracias era capaz de amancillar en tal grado a estas campiñas y sus piadosos pueblos.

También sabemos todos cuanto hemos clamado al Señor por el remedio de tantos males, y que S. M. nos ha dispensado sus misericordias, concediéndonos algunos momentos o intermedios de alivio, venidos visiblemente a nosotros por la providencia del Cielo, y no por la que los nombres: tuvimos peste y hambre, y el Señor solo detubo aquel primer azote, y nos dio de comer.

Cargó sobre nosotros esta nueva guerra; (es verdad), pero, ¿qué sabemos hermanos míos, si la multitud de nuestras culpas ha desprendido de los designios del altísimo esta calamidad más, para mejorarnos a lo menos allá en el secreto de nuestro corazón?

Este bien, este desengaño de nuestra mente, y de nuestra vida espiritual, e inmortal, debe ser nuestro principal anhelo y consuelo; más no por esto nos es prohibido el buscar en los recursos de la razón el pan que pedimos cada día para las madres, y para las hijas, para los buenos y para los malos.

Y véis aquí como en lo más denso de esta nube amenazadora de la guerra, triunfó la razón, e hizo conocer a vuestra Capital Sevilla, que debía franquear sus puertas a un caudillo benigno, a un Rey victorioso, mas bien que oponerlas sin fruto a sus soldados, que por ventura obrarían con nosotros mismos una entera desolación de nuestros campos, y de nuestro pan.

Entró de paz en nuestra Capital el Señor Rey Don Josef Napoleon, y fue recibido y jurado por nuestro Soberano por todos los Cuerpos principales de ella.

Nos ha prometido y promete a todos paz y benignidad, e indulto general, que se anunció inmediatamente delante del santo Altar; y a mis cortas luces ha parecido claramente asomarse por su Real semblante un corazón muy pacífico y sensible.

Esta última fue una prenda tan característica de la Francia, como de la España ,en paz y en guerra, en los tiempos pasados: el Cielo hará que no se desnuden de ella, y que en medio de unos sucesos tan asombrosos como los que hemos visto, logre el Pueblo escogido la deseada tranquilidad en todo, y nuestra santa Iglesia su Protector.

Por prueba de estas esperanzas puedo aseguraros con hartó consuelo de mi alma, haber recibido tanto de la boca del mismo Soberano, como de sus Señores Ministros, expresiones las más benéficas y piadosas hacia la tranquilidad y seguridad de todas las Religiosas de esta Ciudad y Reyno, y el miramiento que se guardará a sus casas, como igualmente en cuanto al favor que se desea dispensar a los Religiosos de mérito, con otros puntos de mucha piedad en toda la administración.

Otra prueba es el desear S. M. y exigir, por tanto, sus autoridades, que vosotros y yo, como revestidos por nuestro carácter, del cingulo de la verdadera compasión y mansedumbre evangélica, emprendamos y emprendáis desde luego, todos y cada uno en vuestros distintos, la buena obra de mino- rar las desgracias, dirigiendo nuestra palabra, como es justo, al santo fin de evitarlas todas, hasta conseguirlo.

Prestaos, pues, y clamad a vuestros feligreses, usad con ellos de la pastoral solicitud, anunciadles la dulce tranquilidad, y las ventajas de esta sobre toda otra operación que pueda multiplicarles sus pérdidas y aflicciones.

Decid y enseñad a todos la obligación que nos impuso el supremo hacedor de obedecer a las potestades, y estando preparados para sufrir por el bien espiritual y temporal de los fieles cualesquiera género de incomodidad, y aun de tribulación, postrémonos mediadores entre Dios y el Pueblo: lloremos continuamente entre el vestíbulo y el Altar por su salud, y esperemos con la mayor confianza que tendremos en nuestro Rey y Señor Don Josef Napoleon Primero un amoroso padre.

Dada en Sevilla a 15 de Febrero de 1810.

Manuel Cayetano, obispo Gobernador

3.—*Carta del Pbro. Antonio González Cavallero al Obispo Gob.*

AAS. Asuntos despachados. 1812.

Illmo. señor Obispo Gobernador.

Señor:

Digasele que se baya reparando poco a poco lo que se pueda, según la posibilidad de las rentas de fabrica.

Se escr[ibi]o en 1.º de Oct[ubr]e.

Faltaria a los deberes de mi empleo si no manifestara a V. S. I. el estado en que han dejado los enemigos, la Iglesia de santa María la Mayor y Principal de esta Ciudad, que su situación local la constituyo en el fuerte q[u]e formaron. Desde el mes de Nov[ie]m[br]e del año pasado de 1811, se destino para Almacen de viveres; Dentro de sus bovedas se



han limpiado mas de Diez mil fanegas de granos, y ha servido de Bodega y Almacen de Arina, Galleta, y otros efectos. Todos los retablos se ven cubiertos de Polvo: El organo esta tan sucio que cuando se mueven los fuelles, suenan muchos registros, sin que se toquen las teclas. La Sacristia alta, y habitaciones interiores, se hayan (sic: hallan) muy deterioradas, pues las ocupava la tropa. Las azoteas necesitan grandes reparos, y además, en ellas; en el cuerpo de Campanas, sobre la torre, hay innumerables miles piedras que subian los presos por castigo. Las cuerdas de las Campanas, enseres de albañilería y otros muebles que vieron los franceses antes de la construcción del fuerte los sacaron violentamente para su formación y quedaron destrozados. La Casa de los Curas, el quarto del Archivo, Almacenes y Taller los derrivaron para dar vista a las Calles. Molestaría demasiado a V. S. I. si refiero menuda y prolijamente los incalculables perjuicios que ha sufrido.

Se ha presentado en esta Ciudad el señor Comisario de Guerra D[on] Ramón Moreno, encargado en recojer los viveres, y municiones que dejaron los franceses en el fuerte, y movido de un respeto religioso, ha principiado su comision, trasladando los granos encerrados en la Iglesia, al Posito publico, al que he oficiado para que se sirva darme las Llaves en desocuparla: espero de un día a otro las entregue, y como aparecen graves dificultades para disponer lo que se necesita en este hermoso Templo, sin la superior determinación de V. S. I. no se atrevera el Adm[inistrad]or o Mayordomo de la fabrica a emprehender su obra.

Para poder entrar en el a celebrar el santo sacrificio y los divinos oficios, creo no seran suficientes las existencias que haya en poder del citado Mayordomo, y en el caso que alcanzen quedara sin medios para sostener los gastos diarios del Culto, y para socorrer a los Ministros. Para limpiar la Iglesia, los Retablos y el organo, poner los cristales de las ventanas que todos se rompieron quando volaron las minas, reparar la Torre y azoteas, arrojar las piedras de ellas, componer la soleria ,y poner las puertas destrozadas, juzgo a mi corto modo de entender, que se necesitan mas de veinte mil r[ea]le[s] no contando en el día con la obra de la casa de los Curas, Quarto del Archivo, Taller y Almacenes, edificios de necesidad para esta Parroquia y que sera preciso principiarlos desde sus cimientos.

También aparece otro grande escollo q[ue] imposibilita la pronta celebración de los divinos oficios en esta Parroquia como lo apetezen sus Eclesiasticos que han estado reducidos con la mayor incomodidad en la pequeña Iglesia de las Monjas de la Encarnación: Como los franceses se rien de las augustas ceremonias de la religión, y se burlan de sus Ministros, en desprecio de esta referida Iglesia, pusieron una [h]orca en lo más alto de su torre, en donde ahorcaron a dos Pobres, dándoles la muerte mas tirada y cruel. Este hecho que presencio todo el Pueblo, es poderosisimo para que todo el vulgo crea que esta principal parroquia esta profanada, y necesita de reconciliación. Mas no es esta según entiendo la profanación de esta Iglesia.

Sus llaves las tenía un soldado de la confianza del Comandante, el que distribuía el subministro de los viveres a las tropas transeúntes, y a las de la guarnición, y tanto estas, como muchos paysanos, entravan y salian del

lugar sagrado, como del sitio mas profano fumando, cubiertas las cavezas, veviendo vino y emborrachandose, pues alli estava el Almacen de la Provision: y lo que es más, en el se han encerrado con Mujeres de mala nota de lo que se deve presumir casi con certeza, que haya havido actos vene-reos y Carnales que impiden la continuación de los divinos oficios en una Iglesia que se consagro el dia 28 de abril de 1749 por el Illmo. señor D[o]n fr. Manuel Tercero de Rosas, del orden de san Agustin obispo de Icosio, Asistente al sacro Solio.

Todo lo referido lo presento a la alta consideracion de V. S. I. y espe-ro de su bondad se digne dictar las savias providencias que estime oportunas para practicarlas inmediatamente.

Dios n[uest]ro Señor gu[ard]e a V. S. I. m[ucho]s a[ño]s. Arcos sep-tiembre 20 de 1812.

Illmo. Señor  
Antonio Gon[zález] Cavallero  
(rúbrica)

4.—*Nota de Antonio Cano Manuel al arzobispo coadministrador*  
AAS. Asuntos despachados. 1813.

Excmo. Señor.

El R[everendo] Obispo de Licopolis D. Manuel Cayetano Muñoz y D[o]n Francisco Pereyra, aquel Canonigo y este Racionero de esta Santa Iglesia Catedral, han presentado a la Regencia del Reyno sus respectivos expedientes de purificación y resultando de estos plenamente justificada la conducta patriótica que durante la dominación del gobierno intruso obser-varon estos Prebendados: se ha servido S. A. rehabilitarlos para el servi-cio y goce de sus respectivas Prebendas; lo que de su orden comunico a V. E. para que reponga a los citados Muñoz y Pereyra en sus antiguos des-tinos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Cadiz 19 de Abril de 1913.

Antonio Cano Man[ue]l  
(rúbrica)

Señor Arzobispo Coadm[inistrado]r de Sevilla.

5.—*Documentos sobre el Pbro. Félix José Reinoso.*  
AAS. Asuntos despachados. 1817.

I.—Carta del Marqués de Castellodosrius.  
Mui Reservado.

Excmo. S[eñ]or.

Hallandome encargado de Real Orden en la averiguacion de ciertos he-chos que se atribuyen a D[o]n F[é]lix Reynoso Presbitero de esa Ciudad, se me ha informado entre otras cosas que fue uno de los que abrazaron el partido Frances en el desgraciado tiempo de la invacion, que recivio del Go-bierno intruso un Canonicato, que se retiro quando los Enemigos evacua-

ron esa Ciudad, que por esto fue privado del Curato de S[an]ta Cruz que exercia en ella, y que en los dias alegres que celebros Sevilla la ruina de las nuevas instituciones, y el triunfo de S. M., habiendose presentado en publico, como poco adicto a los intereses de S. M.

La importancia de asegurarme de estos hechos por la relación que puedan tener con otros de que se dice autor el Reynoso me obligan a molestar la atención de V. E. p[ar]a que se sirva informarme con toda la posible brevedad de su certeza, y si contra el referido Individuo se ha seguido causa de infidencia, o expediente de purificación, qual ha sido su resultado, y qual su posterior conducta y manejo.

Nuestro Señor guarde a V. E. m[ucho]s años. Cadiz 10 de Enero de 1817.

Exmo. S[eñ]or  
El Marq[ue]s de Castellodorus  
(rúbrica)

Exmo. S[eñ]or Arzobispo de Sevilla.

II.—Respuesta (borrador de nota) de la Secretaría.

Muy señor mío y de todo mi aprecio d[o]n Felix Josef Reynoso, Cura que fue de S[an]ta Cruz obtuvo del Rey intruso una Media Racion y una Racion en esta s[an]ta Ig[lesi]a y para obtenerlas renunció el Curato: cuando se retiraron los Franceses salio de esta Ciudad para la de Xerez en donde permanecio una larga temporada y aun se cree que paso a esa plaza y se asegura que el partido entonces dominante le ofrecio el perdon de sus estrabios pasados y un premio proporcionado si escribia segun sus ideas y que no quiso aceptar la proposicion, desde Xerez se retiro a esta Ciudad en donde ha vivido enteram[en]te obscurecido hasta que en el año proximo pasado la sociedad patriótica le proporciono la cathedra de eloquencia. Ahora me aseguran que se halla en Xerez. Nada hay de cierto en orden a haberse presentado en publico a desaprobado el celo de los buenos vecinos de esta Ciudad en los dias alegres en que se celebraron la ruina de las nuevas instituciones y el triunfo de S. M. ni de habersele formado causa por su ad[h]esion a los enemigos.

Dios etc. Sev[illa] 18 de En[er]o 1817.

6.—Copia de algunas actas capitulares.

I.—Viernes 26 de Enero de 1810.

Cabildo extraord[inari]o presidiendo el Sr. Chantre.

Este dia despues de Completas manifesto el Sr. Presidente haber recibido un Oficio berbal del S[eñ]or Pr[ocurad]or mayor de la Ciudad, significandole que habiendo dispuesto su Ayuntam[ien]to sacar en Procesion de rogatiba la Imagen de Ntra. S[r]a. de la Iniesta, Patrona de esta Ciudad; para aplacar en estas criticas circunstancias la ira del S[eñ]or, y lograr por su mediacion la libertad contra la invasion de los Enemigos, especial-

mente en este tiempo en que se hallan dentro de las Andalucías, haberlo ya así propuesto a la Junta Supp[re]ma y condescendiendo esta; y deseando siempre la mayor armonía entre los dos Cabildos, lo hace saber a este en los term[in]os que podía, y esperaba su resolución en esta misma tarde para proceder con mas satisfac[ci]ón a la enunciada Procesion: En efecto se comisiono al M[aest]ro de Ceremonias p[ar]a q[u]e pasase noticia a la Ciudad por medio de su Pr[ocurad]or may[or] a fin de q[u]e enterado de su resolución se verifique la d[ic]ha rogatiba; y q[u]e en el caso de venir la Procesion a esta S[an]ta Igl[esi]a se haga lo q[u]e en semejantes ocasiones se ha hecho y dirigiendo la Ciudad su respuesta al S[eñ]or Presidente. Fol. 9v.—10.

II.—Domingo 4 de Febrero de 1810.

Cabildo ordinario presid[i]o el Señor Chantre.

Este día, al golpe de la Campana, presento el Señor Presid[en]te (con el Oficio del Exmo. Señor Conde de Montarco) los exemplares de lo que debía leerse en el pulpito, (q[u]e estaban indicados en d[ic]ho Oficio) antes de la ex[h]ortacion que ha de hacer al Pueblo el Señor Lectoral, y que por el mismo Señor han de ser leídos con el indulto y demás providencias, todo antes de la entrada de S. M. en esta S[an]ta Igl[esi]a para el Te-Deum; se acordo se egecutase así, y termino el Cab[ild]o. Fol. 12-12v.

III.—Martes 10 de abril de 1810.

Se leyó un oficio del Illmo. Señor Comisario Regio D[o]n Blas de Aranza, fecha 16 del corriente, pidiendo una razon puntual de los Sres. Capitulares de todas clases, que esten ausentes sin licencias, y de las Rentas que hayan devengado desde principio del año, teniendo a su disposicion estas y las que devengaren, para los fines que combenga al Real Servicio. Tambien pide una razón individual de las rentas de la Mitra, y sus obligaciones, y que para ello se exijan de su Contador las noticias necesarias. Y oido por el Cabildo se cometio a la Diputacion de Hacienda para que informe. Fol. 31.

IV.—Lunes 2 de Julio de 1810.

Cabildo extraordinario precidiendo el Señor Tesorero.

Quien lo junto después de Visperas para leer un oficio del Exmo. Sr. Comisario Regio D[o]n Blas de Aranza, en que pide que en el termino de 24 horas se entregue en la Tesoreria de Exercito un Millon de r[eale]s de los dos que el Cab[ild]o ha ofrecido para los gastos de la Guerra. Y habiendo hecho llamar a los SS. Claveros, e informado no haber ni aun lo preciso para el gasto del día siguiente; el Cabildo obligado, de la urgencia y estrechez con que se pide d[ic]ha cantidad, acordo reencargar a sus diputados de Hacienda, Claveria y Casas, la actividad necesaria para la venta de fincas que completen la expresada cantidad; y que por el señor Presid[en]te se contexte a d[ic]ho Sr. Comis[ari]o Regio, expresando el estado del Ca-

bildo por la notoria imposibilidad de hacer sus cobranzas, y por las pérdidas considerables que ha experimentado. Fol. 45.

Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1810.

V.—Miercoles 17 de Junio de 1812.

Cabildo extraord[inari]o presid[i]o el Illmo. Sr. Obispo Dean.

Este día el Sr. Dean propuso al Cabildo que bien le constaba la infelicidad, necesidad, y apuro a que habian llegado las Iglesias, el culto de Dios en ellas, y la pobreza de los Ministros, que habian de darlo, siendo la primera esta S[an]ta Catedral, la que en lo sucesivo no podria continuar por no poder mantener, ni el referido culto, ni a los SS. Capitulares, y mucho menos a sus Ministros y Dependientes, aumentandose este dolor con los continuos recursos que hacian todas las Iglesias del Arzobispado a su Illma. no solo por Semanas, sino por días, y por hora, con la gravante penosa circunstancia de estar Su Magestad sacramentado a obscuras, y no tener con que comprar Aceyte para que peren[n]em[en]te se mantengan las Lamparas que arden en su divina presencia. Que le parecia que el Cabildo, así como otros respetables Cuerpos, representase al Rey pidiendole que se dignase poner termino a una guerra tan terrible, causa de tantas infelicidades, y miserias, o mandar librar de los Diezmos, y demás rentas Eclesiasticas la parte necesaria, ya sea para el mantenimiento de los Ministros, y ya principalm[en]te también para el Divino Culto. Y el Cabildo determino dar Comision a la Diputacion de Hacienda para que le de su parecer en este punto, y condescendiendo con que así se haga, formar la Representacion, y presentarla al Cabildo p[ar]a dirigirla a S. M. Ff. 35-35v.

Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1812.

VI.—Viernes 2 de abril de 1813.

Cab[ild]o extraordinario presid[i]o el Sr. Dean.

Quien lo junto después de el Sermon, para leer un Oficio de el Sr. Arzobispo Coadministrador, al q[ue] acompaña un Edicto de prohibicion de el Folleto titulado, *Diccionario critico burlesco*, y demás libros prohibidos, q[ue] fueron extraydos del Archivo de el S[an]to Tribunal de la Inquisicion, para q[ue] el Cabildo le apruebe, o diga lo q[ue] le paresca; y se mando pase a la Diputacion de Negocios con los SS. de Oficio. F. 31v.

VII.—Sabado 3 de Abril de 1813.

Cabildo extraord[inari]o presid[i]o el Sr. Dean.

Los SS. de la Diputacion de negocios, y SS. de Oficio, informaron verbalmente acerca del Edicto q[ue] el Cabildo cometio ayer a la Diputacion, en q[ue] S. Em[inencia] prohíbe bajo las Censuras y penas de derecho el folleto intitulado *Diccionario Critico burlesco*, y los Libros contenidos en el Indice expurgatorio, q[ue] fueron extraidos del Deposito del tribunal de la

S[an]ta Iglesia (digo Inquisicion) en la entrada de los Franceses en esta Capital; y mandando, que dentro de 30. dia los entreguen en la Secretaria de S. Em[inenci]a a un (sic) los que tubieren licencia para leer libros prohibidos, hallarse enteramente conforme al verdadero zelo, e ilustracion de S. Em[inenci]a, y acordó se publique al Ofertorio de la Misa en esta Santa Iglesia, luego q[u]e se reciba el exemplar impreso. Ff. 31v.-32.

Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* Año 1813.

VIII.—Lunes 12 de Septiembre de 1814.

.....  
 Por notoriedad consta al Cabildo, q[u]e D[on] Felix Josef Reynoso, Cura q[u]e era de la Iglesia de S[an]ta Cruz, fue promovido por el Gobierno intruso dos veces: primero p[ar]a media Racion, y despues p[ar]a Racion de esta Catedral. También es notorio, q[u]e a la entrada de los Españoles en esta Ciudad se ocultó, o ausentó el referido Reynoso, como todos aquellos que por el juicio publico se juzgaron en riesgo de ser tenidos por adictos a la injusta causa; cuya prudencia de parte de Reynoso, y cuyo juicio contra él de parte del pueblo, lo comprobó muy bien el acometimiento de este sobre su persona, habiendo sido necesario que la autoridad gubernativa le protegiese so color de arresto, p[or] evitarle un desastre nacido de un furor fiel explicado sin orden p[er]o q[u]e decía muy bien el odio popular a su persona..." Fol. 95v.-96.

Archivo de la catedral. *Autos capitulares...* 1814.